

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 15 · Martes, 27 de enero de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba).— ..	502
— Unidad de Impugnaciones. Córdoba. —	510
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	512
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	514
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. —	516
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	516

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación. —	517
---	-----

AYUNTAMIENTOS

La Carlota (corrección de errores), Villaviciosa de Córdoba, Lucena, Córdoba, Belalcázar, Montoro, Benamejí, Bujalance, Palenciana y Villa del Río	518
--	-----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba, Ponferrada (León), Badajoz y Almería	525
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Rute y Lucena	528
Otros Anuncios: Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba). —	529

OTROS ANUNCIOS

Córdoba. Instituto Municipal de Deportes. —	530
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. Córdoba. —	530
Notaría de don Pedro Antonio Vidal Pérez. Córdoba. — ..	536
Comunidad de Regantes «El Villar». El Villar (Córdoba). — ..	536

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 220

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Teso-

rería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	Relación que se cita: NUM. REMESA:	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 14110154005	0111	PEDROSA ARIAS JOSE MARIA	14 03 1 09 00001			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00604411		CL JUAN JOSE ESPEJO 16		14910	BENAMEJI	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009817124	14 03
07 140076961716	0521	ARIZA RUIZ DESIDERIO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00607340		CT DE ANTEQUERA 4		14914	PALENCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009819043	14 03
07 141045506887	0611	ANGHEL - ANI VIORICA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00608653		CL MALETOS 24		14857	NUEVA-CARTEYA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009819750	14 03
07 141045506988	0611	EPURAN - BEBE SORIN				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00608754		CL MALETOS 24		14857	NUEVA-CARTEYA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009819851	14 03
07 141045507089	0611	EPURAN - CEZAR				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00608855		CL MALETOS 24		14857	NUEVA-CARTEYA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009819952	14 03
07 141045551448	0611	CONSTANTIN STEFAN - CRISTINA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00609461		CL CABRA 51		14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009820255	14 03
07 141045551549	0611	ION - MARIN				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00609562		CL CABRA 51		14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009820356	14 03
07 141045551852	0611	MIHAI - MARIANA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00609663		CL CABRA 51		14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009820457	14 03
07 141045551953	0611	STROE - NELU				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00609764		CL CABRA 51		14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009820558	14 03
07 141034387253	0521	GRANADOS MOLINA LORENA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00615323		CL SALAMANCA 17		14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009823487	14 03
07 141014922383	2300	MORENO LLAMAS ANA MA RIA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00616333		CL SAN MATEO 38		14930	MONTURQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009824295	14 03
07 140060088665	0521	BIEDMA DE HEVIA ISABEL				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00622801		PZ PALENQUE, 1		14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009829349	14 03
07 141003065448	0611	BELLO JIMENEZ FRANCISCA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00623104		CL MAGISTRADO EGUILAZ, MODULO A 0 1 4		14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009829652	14 03
07 141012425241	0611	PADILLO BELLO MANUEL				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00624215		CL MAGISTRADO EGUILAZ 10 4 A		14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009830662	14 03
10 14103782721	0613	ECIJA BURGOS TOMAS				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00627043		CL ALCAZABA 20		14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009833389	14 03
07 141030209381	0611	GALISTEO LUQUE MANUELA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00631487		CL RAMON Y CAJAL 16		14930	MONTURQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009837332	14 03
07 141035982295	0611	CABALLERO PIZARRO DAVID				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00631689		CL PISOS V. DE LA AURORA 3 2		14930	MONTURQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009837534	14 03
07 140065373650	0611	GOMEZ DOBLAS ANTONIO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00634117		CL SAN JERONIMO, 32		14510	MORILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009839958	14 03
07 141032042984	0611	GUERRERO FALCONI ERWIN ARMANDO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00634925		CL TORNEROS 20		14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009840766	14 03
07 141025218026	0521	CURIEL GUTIERREZ FRANCISCO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00636541		CL ALTA 49		14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009842382	14 03
10 14106698175	0111	BARNIZADOS FRANDALUC ,S.L.				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00640177		CL LUQUE 17 1 4		14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 009844204	14 03
07 141043352477	0611	OU KHATTOBA - RACHID				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00648564		CL CERVANTES 46		14960	RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010517645	14 03
10 14109560483	0111	LEGO COMPLEMENTOS,S .L.				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00648766		CM DE CABRA, S/N -APART.CORREOS 362 0		14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010517847	14 03
07 070073420155	0611	RUIZ CARBONELL MARIA DEL CARME				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00648867		CL SAN MARCOS 12 3		14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010517948	14 03
07 140055578670	0521	SANCHEZ ALGAR MIGUEL				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00649170		CL PRIEGO 16 1° E		14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010518150	14 03
07 141025266728	0611	CORTES AMAYA LUIS				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00649271		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 8 2 DRC		14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010518251	14 03
07 141030066006	0611	AGUILERA SANCHEZ JOSE				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00649574		CL MARIANA PINEDA 1 2 6		14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010518554	14 03
07 141042718644	0611	CATAÑO AGREDO ARGEMIRO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00649675		CL ALAMOS 94		14880	LUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010518655	14 03
07 141044712396	0611	GRANADOS LOPERA JOSE LUIS				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00649877		CL LAS CASILLAS SN 0		14817	LAGUNILLAS (LAS)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010518857	14 03
07 211031860790	0611	SADEQ - MOHAMMED				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00650180		CL CAÑADA 15		14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010518958	14 03
10 14105488810	0111	GENIPLASTIC,S.L.				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00650483		PG SAN PANCRACIO -AV. IRYDA 1- 0		14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010519160	14 03
07 140067689728	0611	CARRERAS CRUZ JOSE RAFAEL				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00650685		CL HNOS. BERMUDEZ CAÑETE 11 1° 1°		14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010519261	14 03
07 140060947117	0521	ESTEPA MARTINEZ JOSE ANTONIO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00650786		PG SAN PANCRACIO C/ CASUALIDAD 1		14500	PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010519362	14 03
07 141009725611	0611	CORTES NAVAS SANTIAGO				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00651089		CL MESONES 32 2		14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010519665	14 03
07 141030134714	0611	GUIJARRO SALAMANCA DAVID				REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 08 00651190		CL FRANCISCO ARIZA 0 B° 3		14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 08 010519766	14 03

10 14109908370	0111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676250		CL VIA VERDE 18	14880	LUQUE		14 03 218 08 010530981	14 03		
10 14009263890	0111	CONST. CASTELLANO SAN CHO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676351		PZ DEL MERCADO 31	14900	LUCENA		14 03 218 08 010531082	14 03		
10 14104577111	0111	CONJUMA 2000, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676452		CL NUEVA CREACION S/N 0	14510	MORILES		14 03 218 08 010531183	14 03		
10 14107759115	0111	JIMENEZ GONZALEZ CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676553		PG INDUSTRIAL LA SALINILLA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 218 08 010531284	14 03		
07 041042225021	0611	LAQIASSE - ABDERRAHMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676755		CL CALLEJON DE LA JOYA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 218 08 010531486	14 03		
07 050014561813	0611	GONZALEZ GARCIA EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676856		CL ALMAZAN 2 1 J	14900	LUCENA		14 03 218 08 010531587	14 03		
10 14109818949	1211	SERRANO CAMACHO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00676957		CL LAS NAVAS 0	14813	FUENTE GRANDE (LA)		14 03 218 08 010531688	14 03		
07 140049988541	0521	CABELLO SANCHEZ PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00677058		CL ALTA, 8	14510	MORILES		14 03 218 08 010531789	14 03		
07 141008680435	0611	CHACON CABRERA BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00677462		CL RUIZ CAMELA 7	14510	MORILES		14 03 218 08 010532193	14 03		
07 410098667196	0521	OSUNA MORALES ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00677563		UR SECTOR TRIANGULO 3 6 B	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 218 08 010532294	14 03		
07 141015271381	0611	PEREZ URBANO EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00677765		CL SAN CRISTOBAL 41	14920	AGUILAR		14 03 218 08 010532496	14 03		
07 141036060606	0611	FERNANDEZ CORTES MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00677967		CL ROMERO MERCHAN, 3 1° D	14940	CABRA		14 03 218 08 010532601	14 03		
07 141039141566	0611	ESPIÑO LOPEZ SANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678068		BD MOROS 20 2 1	14920	AGUILAR		14 03 218 08 010532702	14 03		
07 141042731778	0611	LAASSIRI - SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678270		CL BARROSO 39	14960	RUTE		14 03 218 08 010532904	14 03		
07 141042942249	0611	BOUAZZA - FARES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678472		CL BARROSO 39	14960	RUTE		14 03 218 08 010533106	14 03		
07 141043827070	0611	STANCOI - CLAUDIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678573		CL MULEROS 4 3 B	14900	LUCENA		14 03 218 08 010533207	14 03		
07 141044782017	0611	CORCOVEANU - GHEORGHITA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678775		CL EL AGUA, 2 2	14900	LUCENA		14 03 218 08 010533409	14 03		
07 141044798888	0611	PETRE - FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678876		CL FUENTE 15	14880	LUQUE		14 03 218 08 010533510	14 03		
07 141045137782	0611	TATARCA - VIOREL OLIVER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00678977		CL GRANADA 41	14960	RUTE		14 03 218 08 010533611	14 03		
07 141045622681	0611	BALTEANU - NICUSOR			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00679280		CL LOPEZ SANCHEZ 2	14850	BAENA		14 03 218 08 010533813	14 03		
07 181019914583	0611	HEREDIA HEREDIA RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00679381		PZ DEL MERCADO 70 1	14900	LUCENA		14 03 218 08 010533914	14 03		
07 251015225731	0611	DIMA - STEFAN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00679482		CL PRIEGO 39	14815	CASTIL DE CAMPO		14 03 218 08 010534015	14 03		
07 311003610889	0611	LAKHDARI - MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00679583		CL VERACRUZ 17	14900	LUCENA		14 03 218 08 010534116	14 03		
10 14006405121	0613	HERRERA SERRANO ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00679684		ZZ CORTIJO TITO. TELEGRAFO 0	14850	BAENA		14 03 218 08 010534217	14 03		
07 141042780076	0611	EL JABRI - RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00680492		CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 218 08 010535025	14 03		
10 14100236056	0111	ESTACION DE SERVICIO LAS CHIQUITAS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00683021		CL MONTURQUE 117	14510	MORILES		14 03 218 08 010535227	14 03		
10 14005683176	0111	PROCOL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00683223		CM LAS FONTANILLAS, S/N 0	14900	LUCENA		14 03 218 08 010535429	14 03		
10 14006073196	0111	AGRICOLA AGUILERA, S. A.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00683324		CT CORDOBA, S/N 0	14900	LUCENA		14 03 218 08 010535530	14 03		
10 14009240753	0111	FRESCO EGEA MATADERO DE AVES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00683425		CT PUENTE GENIL KM, 66 0	14900	LUCENA		14 03 218 08 010535631	14 03		
10 14100413787	0111	HURTADO MARJALIZO, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00683526		CR CABRA S/N 0	14900	LUCENA		14 03 218 08 010535732	14 03		
10 14103486364	0111	IBERSOFA, S.R.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00683930		PG LOS SANTOS 44	14900	LUCENA		14 03 218 08 010536035	14 03		
10 14106893791	0111	REMOLQUES RAMIREZ, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00684031		CL VEREDA DE CASTRO, KM. 1,5 0	14900	LUCENA		14 03 218 08 010536136	14 03		
07 080269854026	0521	TORO JIMENEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00684132		CT DE RUTE, KM. 205	14900	LUCENA		14 03 218 08 010536237	14 03		
07 021017303228	0611	DRAGHICI - COSTEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00684233		CL JUAN CARLOS I 21 3° IZQ	14960	RUTE		14 03 218 08 010536338	14 03		
07 081056132632	0611	TIBNDA MESA ANTONIA FRANCIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00684334		CL CORDOBA 21	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 218 08 010536439	14 03		
07 140057490782	0521	SERRANO SERRANO BENITO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00684637		CL TERCIA 1 1 IZ	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 218 08 010536742	14 03		
07 140075238752	0521	AGUNDO CARDENAS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00685243		CL MANOSALBA S/N 0	14850	BAENA		14 03 218 08 010537146	14 03		
07 141038036675	0611	QEBOUCHÉ ZIRAQUI KHADDOUJ			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00685344		CL TAMBORILERA 28 2 A	14900	LUCENA		14 03 218 08 010537247	14 03		
07 141042451690	0611	EL ASRY - BOUMHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00685546		CL EL HIGUERAL 16	14979	HIGUERAL (EL)		14 03 218 08 010537449	14 03		
07 141043483025	0611	ALONSO URBANO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00685748		CL CORDOBA 12 2 D	14900	LUCENA		14 03 218 08 010537651	14 03		
07 141045144654	0611	ABBRESCIA ANNOSCIA CLAUDIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00685849		CL RONDA DE SAN FRANCISCO 0 2 A	14900	LUCENA		14 03 218 08 010537752	14 03		
07 141045551751	0611	MIHALACHE - PURUGA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00685950		CL CABRA 51	14960	RUTE		14 03 218 08 010537853	14 03		
07 141045552054	0611	PURUGA - CLAUDIA JANINA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686051		CL CABRA 51	14960	RUTE		14 03 218 08 010537954	14 03		
07 141045597019	0611	MUTI - FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686253		CL ANJARON 123	14900	LUCENA		14 03 218 08 010538156	14 03		
07 141045597120	0611	GACHE - VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686354		CL PILAR DE LA DEHESA 3	14900	LUCENA		14 03 218 08 010538257	14 03		
07 141045615005	0611	MARICA - OPRISOR IONUT			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686455		CL JUAN CARLOS I 21 3	14960	RUTE		14 03 218 08 010538358	14 03		
07 141045615712	0611	MIHALACHE - IOANA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686556		CL FLORES DE NEGRON 9 C	14900	LUCENA		14 03 218 08 010538459	14 03		
07 141045615914	0611	HIRINCA - CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686657		CL HUERTAS 33	14900	LUCENA		14 03 218 08 010538560	14 03		
07 181047686996	0611	DUDEA - DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686758		CL APDO. CORREOS 24	14960	RUTE		14 03 218 08 010538661	14 03		
07 141021621144	0521	MARTINEZ MOLINO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686859		CL LUCENA A LOJA KM, 34	14970	IZNAJAR		14 03 218 08 010538762	14 03		

07 281269435805	0611	MARMOLEJOS - ANDRES		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00686960		CT CERRILLO AMORES (APDO.195) 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	08	010538863	14 03
10 14007362892	0613	M.ANGELES CORDOBA GO MEZ Y CARMEN VILLAR,	COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00687061		ZZ FINCAS PRADO QUEMADO Y OTRAS 0	14900	LUCENA	14 03 218	08	010538964	14 03
10 14107736176	0111	CLIMASUR-LUCENA,S.L. LABORAL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00690802		PQ EMP. PRINCIPE FELIPE -A.C. N° 75 0	14900	LUCENA	14 03 218	08	010673350	14 03
10 14008048360	0613	LOBATO BENITEZ JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00693933		CL CORONA 107	14970	IZNAJAR	14 03 218	08	010673956	14 03
10 14100779761	0111	PUBLIMAGEN 2000,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00694034		CL RIBERA ALTA 6	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	08	010674057	14 03
10 14103720275	0111	FALI MOLINA,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00694135		AV DE CASTRO DEL RIO 68	14850	BAENA	14 03 218	08	010674158	14 03
10 14108236839	0111	CONSTRUCCIONES LUCEN TINAS PEÑA,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00694236		CL COLLADOS 9 BJ	14900	LUCENA	14 03 218	08	010674259	14 03
07 041040856210	0611	HAOUAS - SALAH		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00694337		CL VIRGEN DE LA SANGRE, 21	14960	RUTE	14 03 218	08	010674360	14 03
07 081157271300	0611	CABELLO JUDDIAS JESSICA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00694539		AV FRANCISCO VILA 30 2° DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	08	010674562	14 03
10 140039772118	0611	MARTOS MAQUEDA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00694640		CL PAJARILLAS, BQ.13 3	14900	LUCENA	14 03 218	08	010674663	14 03
07 141001241343	0611	RODRIGUEZ URBANO DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00695145		CL BARRIADA DEL CARMEN 11 4	14920	AGUILAR	14 03 218	08	010675168	14 03
07 141007904334	0611	MOLINA RIVAS DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00695246		CL PEDRO GOMEZ 26 1	14960	RUTE	14 03 218	08	010675269	14 03
07 141011135545	0611	DIAZ ORTIZ JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00695347		LL HAZA DEL RELOJ, 1 2	14850	BAENA	14 03 218	08	010675370	14 03
07 141044877603	0611	TAMBOI - IRINA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00695953		CL APDO. CORREOS 82	14960	RUTE	14 03 218	08	010675976	14 03
07 141045547711	0611	TRANCA - EUGEN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696155		CL BARRIADA DEL CARMEN 0 2 2	14920	AGUILAR	14 03 218	08	010676178	14 03
07 141045580750	0611	TOMA - VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696256		AV DEL PARQUE 25 3 D	14900	LUCENA	14 03 218	08	010676279	14 03
07 141045596514	0611	YORDANOV - MITKO ANGELOV		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696357		CL PALACIOS 31	14900	LUCENA	14 03 218	08	010676380	14 03
07 181051887096	0611	BADESCU - ION SORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696660		AV ANDALUCIA, 7 3° G	14920	AGUILAR	14 03 218	08	010676683	14 03
07 231037813831	0611	MIHAI - DANIEL MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696761		CJ CUCUÑANA S/N -APART.CORREOS 82- 0	14960	RUTE	14 03 218	08	010676784	14 03
07 290095401590	0611	TORRES SANTIAGO YOLANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696862		CL JULIO ROMERO 152	14960	RUTE	14 03 218	08	010676885	14 03
07 411103823748	0611	SMAALI - HCINE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00696963		CL LA FERIA 11	14900	LUCENA	14 03 218	08	010676986	14 03
07 501020083496	0611	EL MORTADA - ABDELLATIF		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00697064		CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	14 03 218	08	010677087	14 03
10 14104466367	0613	VALLE PANIAGUA MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00697266		CL CANDELARIA 1	14920	AGUILAR	14 03 218	08	010677188	14 03
07 141042892537	0611	MAAMRI - DJILALI		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00699084		CL CRISTO 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	08	010677592	14 03
07 141042844239	0611	MAHMOUD - LARABI		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00699387		BD ANGEL CARRILLO 15 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	08	010677895	14 03
10 14109745490	1211	HERNANDEZ CAZAR MARIO GERARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00701310		CL ANTON GOMEZ 32 2	14900	LUCENA	14 03 218	08	010679414	14 03
07 140067886253	0611	JIMENEZ RUEDA MARIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00701512		CL ORTIZ GAN 24	14860	DOÑA MENCIA	14 03 218	08	010679616	14 03
07 141006377794	0611	CORTES GARCIA ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00702219		CL NUEVA 79	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	08	010680222	14 03
07 141033980762	0611	LOPEZ VICHO JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00702724		CL CATALUÑA 26	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218	08	010680727	14 03
07 291088577467	0521	WEST - ANDREW THOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00704744		CL CARRERA 15	14910	BENAMEJI	14 03 218	08	010682444	14 03
07 140066038910	0611	SANCHEZ MORENO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00705855		CL SAN MARCOS 9	14900	LUCENA	14 03 218	08	010682747	14 03
07 140067446117	0611	JAIN CHICA MARIA ANGELES		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00705956		CL POETA GONGORA 24 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218	08	010682848	14 03
07 140078241106	0611	MOYANO MARIN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00706158		CL NUEVA 39	14940	CABRA	14 03 218	08	010683050	14 03
07 141024736965	0611	MUÑOZ ARJONA MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00706461		CL LA RAMBLA 1 1 1 C	14900	LUCENA	14 03 218	08	010683353	14 03
07 141032134328	0611	LUNA LARA TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00706562		CL TAMBORILERA 5	14900	LUCENA	14 03 218	08	010683454	14 03
07 141035559135	0611	BARRIGA - MOHAMMED		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00706663		CL LOS MARISTAS 2 B	14900	LUCENA	14 03 218	08	010683555	14 03
07 141036872271	0611	SANCHEZ ROLDAN JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00706764		CL PALOMAR 18	14940	CABRA	14 03 218	08	010683656	14 03
07 291057629417	0521	MOKHTARI - FATIMA ZOHRA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00707269		CL VIÑUELA, 52	14900	LUCENA	14 03 218	08	010684060	14 03
07 140050335115	0521	LOPEZ SANTAELLA JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00709895		CL EL PESO 7 2° A	14900	LUCENA	14 03 218	08	010686484	14 03
07 141014117586	0521	CAÑETE VILLAR ALBERTO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00711515		CL SAN FRANCISCO 17	14900	LUCENA	14 03 218	08	010688003	14 03
07 140068407730	0521	LUQUE ALBA JUAN FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00714141		AV PADRE VILLOSLADA 34 A 2 5	14850	BAENA	14 03 218	08	010690326	14 03
07 141041060752	0611	GONZALEZ CAÑETE FRANCISCO JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00714343		AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218	08	010690528	14 03
07 141042819785	0611	EZZAHIRI - ABDEZZAHIR		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00714545		CL LAS ACACIAS 4 2 E	14900	LUCENA	14 03 218	08	010690730	14 03
07 141045594490	0611	PICA - DANIELA FLORENT		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00714848		AV CONSTITUCION 65	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 218	08	010691033	14 03
07 281112176169	0611	SALAZAR BORDA HELBER ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00715252		CL ERAS ALTAS 21	14910	BENAMEJI	14 03 218	08	010691437	14 03
10 14105182450	0111	LGHMAID OUBADE LAHOUCINE		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00715959		CL CORDOBA 12	14900	LUCENA	14 03 218	08	010692043	14 03
10 14108471760	0111	CONSTRUCCIONES CAÑAD ILLA VERGARA,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00716363		CL JOSE BAENA 2 1°	14850	BAENA	14 03 218	08	010692447	14 03
07 080521573975	0521	GARCIA REINA LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00717070		CL LORENZO LUCENA 18	14920	AGUILAR	14 03 218	08	010692952	14 03
07 140050057552	0521	GORDILLO VELASCO MARIA DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00717777		CL VERACRUZ 2 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 218	08	010693659	14 03
07 141005302512	0611	BERNAL DEL OLMO ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 08 00718585		CL LORENZO LUCENA 18	14920	AGUILAR	14 03 218	08	010694467	14 03

07 141007639101	0611	VERGARA BAZUELO JORGE RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00718686		CL JOSE BAENA 2 BJ 2	14850	BAENA		14 03 218 08	010694568	14 03
07 141026329684	0611	ESCRIBANO MEDINA FRANCISCO DE AS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00719191		CL LA RAMBLA 14	14900	LUCENA		14 03 218 08	010695073	14 03
07 141033988139	0611	CESPEDES ROJAS RAMIRO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00719292		CL ALCALDE MANUEL VALDEZ 53	14850	BAENA		14 03 218 08	010695174	14 03
07 141042819381	0611	SAHRAOUI - NOUREDDINE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00719595		CL VIRGEN DE LA SANGRE 21	14960	RUTE		14 03 218 08	010695477	14 03
07 141045563168	0611	CHOVANOV - NICOLAY			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00719700		CL URB. VIRGEN DE ARACELI 10 3 16	14900	LUCENA		14 03 218 08	010695679	14 03
07 141016923112	0521	CAÑADILLA VERGARA ESTEBAN RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00720508		CL JOSE BAENA 2 3° 3	14850	BAENA		14 03 218 08	010696386	14 03
07 141019427227	0521	CAÑADILLA VERGARA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00720609		CL JOSE BAENA, 2 3 3	14850	BAENA		14 03 218 08	010696487	14 03
07 500044352962	0521	CAÑADILLA GALISTEO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00720811		CL JOSE BAENA 2 3 3	14850	BAENA		14 03 218 08	010696689	14 03
07 140063196709	0521	HENARES REYES RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00721215		RD SAN FRANCISCO 24 2 C	14900	LUCENA		14 03 218 08	010697093	14 03
07 140076530569	0521	SERRANO ARCOS CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 03 08 00721316		CL RONDA SAN FRANCISCO, 24 2 C	14900	LUCENA		14 03 218 08	010697194	14 03
07 230058256885	0611	GARCIA CAMPOS JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00352079		CL PUERTA GRANADA 71	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 08	009226939	14 03
07 080508706119	0611	MARTIN MONTES DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00531154		CL RONDA PASEO VIEJO 3 BJ D	14900	LUCENA		14 03 313 08	009228050	14 03
07 140072779396	0611	CABRERA CUENCA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00279506		CL CORDOBA 18 2 B	14900	LUCENA		14 03 313 08	009277459	14 03
07 080491130931	0521	GRASAS HERNANDEZ JOAN FRANCESC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00192839		CL VILLALTA 10	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 08	009278469	14 03
07 141005164385	0611	CANTERO TAPIA ELISABETH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00417757		CL TOLEDANA 20	14850	BAENA		14 03 313 08	009279075	14 03
10 14101774821	0111	MUEBLES MICA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00602663		CT CORDOBA-MALAGA KM. 51 0	14920	AGUILAR		14 03 313 08	009279681	14 03
07 140059439775	0521	GALVEZ MORON SUSANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00136989		CL CORTES ESPAÑOLAS, COLMENA 24	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 08	009280287	14 03
07 140070731383	0521	CASTRO GOMEZ MARIA DEL CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00139518		AV DE LA JUVENTUD 16 1° D	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 08	009280590	14 03
07 140077560688	0521	BAENA TRUJILLO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00220047		AV SANTA TERESA 8 3 D	14900	LUCENA		14 03 313 08	009281200	14 03
07 141015418602	0611	ESCRIBANO MUÑOZ ARACELI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00369486		BD VIRGEN DE ARACELI 1	14900	LUCENA		14 03 313 08	009284028	14 03
07 140051391809	0611	MARMOL CHACON CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00387775		CL LUQUE 5 3 2 2	14900	LUCENA		14 03 313 08	009284533	14 03
07 141013873571	0521	MONTILLA BARRANCO DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00417683		CL LUQUE, 17 2° IZQ	14900	LUCENA		14 03 313 08	009285745	14 03
07 140050655922	0521	BURGOS RODRIGUEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00427181		CL CONDESA CARMEN PIZARRO 22	14900	LUCENA		14 03 313 08	009286250	14 03
07 141036923502	0521	BURGOS SANCHEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00427484		CL CONDESA CARMEN PIZARRO 2 2	14900	LUCENA		14 03 313 08	009286351	14 03
10 14109214115	0111	LUQUE GARCIA FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00489930		CL TORNEROS 2 1 B 1	14900	LUCENA		14 03 313 08	009289280	14 03
07 080508706119	0611	MARTIN MONTES DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00531154		CL RONDA PASEO VIEJO 3 BJ D	14900	LUCENA		14 03 313 08	009290290	14 03
07 430056945535	0521	SARMIENTO TIRADO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 04 00009666		CL CORTIJUELOS, 11	14960	RUTE		14 03 313 08	009460547	14 03
07 141043297614	0611	ECHCHALH - EL ALAMI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00341571		CL REAL (EL HIGUERAL) 27	14979	HIGUERAL (EL)		14 03 313 08	009463173	14 03
07 170061205920	0521	LOZANO CERVANTES VISITACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00389768		CL MESON 17 1°	14900	LUCENA		14 03 313 08	009463274	14 03
07 081114985057	0611	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00555678		CL BARBADO 9	14850	BAENA		14 03 313 08	009463678	14 03
07 080465057937	0521	SANCHEZ MUÑOZ AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00015034		CL F.GUEZ.DE LA FUENTE 4	14510	MORILES		14 03 313 08	009464284	14 03
07 141005162163	0611	COBO OSUNA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00064039		CL NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES 2 1 P-1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 08	009464486	14 03
07 140060854157	0521	ARJONA PEREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00111226		CL PARROCO JOAQUIN JIMENEZ MURIEL 36 2°	14900	LUCENA		14 03 313 08	009464890	14 03
10 14107056671	0111	CONSTRUCCIONES CHAPR ESA,S.L.LABORAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00122037		CL BATALLA DE MUNDA 37	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 08	009465092	14 03
07 141026733650	0611	KRAMCHI - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00194684		CL ROSALES 19 2	14850	BAENA		14 03 313 08	009466409	14 03
07 181050768465	0611	ZAIDANE - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00219542		LG PARAJE VALENZUELA Y LLANADAS 0	14970	IZNAJAR		14 03 313 08	009466813	14 03
07 140072018857	0611	CASTRO CANO FERNANDO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00307448		CL ENRIQUE DE LAS MORENAS 10	14850	BAENA		14 03 313 08	009468631	14 03
07 141032439068	0521	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00344834		CL AREVALO 13 1 2 A	14900	LUCENA		14 03 313 08	009469338	14 03
07 081113784378	0611	BRAVO CARMONA ANA BELEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00397879		CL BARBADO 9 3 C	14850	BAENA		14 03 313 08	009470348	14 03
07 110045861357	0611	CARREÑO IZQUIERDO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00524787		CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 08	009473176	14 03
07 140064529649	0611	JIMENEZ ORTEGA AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00531558		CL ALHAMA 78 2 G	14900	LUCENA		14 03 313 08	009473378	14 03
10 14102717438	0111	COBO CAÑAS CRISTOBAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 97 00155559		PG LAS ARCAS, NAVE I - 2 - 9 0	14970	IZNAJAR		14 03 313 08	009558355	14 03
10 14007890332	0111	CONSTRUCCIONES LUQUE ÑAS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 01 00069906		AV DOCTOR FLEMING 101	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 08	009558456	14 03
07 140070495149	0611	CRUZ VIUDES JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00314996		CL RAMON Y CAJAL 19 BJ A	14850	BAENA		14 03 313 08	009559971	14 03
07 140052938856	0521	ORTUÑO AGUILERA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00356426		CL CORTES ESPAÑOLAS, COLMENA, 24 0	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 08	009560072	14 03
10 14108018688	0111	CONSTRUCCIONES SERGA MEZ XXI,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00399569		CL MALETOS 19	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 08	009560173	14 03
07 141009593952	0611	RODRIGUEZ LARA DOLORES MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00085762		CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA		14 03 313 08	009560678	14 03
07 140072690076	0521	SALAMANCA PEREZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00111731		CL PLAZA DE ESPAÑA 4 0	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 08	009560880	14 03
07 140075725065	0521	MOLINA BURRUECO ANTONIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00288957		CL BATALLA DE MUNDA 33	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 08	009562500	14 03
10 14108623425	1211	MARTIN ALONSO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00296435		CL SALAMANCA 19 2°	14900	LUCENA		14 03 313 08	009562702	14 03

07 140067520279	0521 RIVAS ARJONA INMACULADA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00456786	CL RAFAEL RIVAS 6 1 B			14 03 313 08 009564924	14 03
07 140062419190	0611 ZAMORA PEREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00562981	CL LA GRANADINA 0			14 03 313 08 009566237	14 03
07 030088987228	0611 GONZALEZ ORTEGA TRINIDAD	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00569853	CL LEALTAD, 51			14 03 313 08 009566439	14 03
07 140064693034	0611 SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00160321	CL SAN PABLO 4			14 03 313 08 009665560	14 03
07 141009999635	0611 ORDOÑEZ SANTILLANA BEATRIZ	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00229790	CL ALTA SAN PEDRO 5			14 03 313 08 009667984	14 03
07 140072133237	0611 TIENDA MOYANO FRANCISCA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00268691	CL SAN PABLO 4			14 03 313 08 009668287	14 03
07 140072779396	0611 CABRERA CUENCA ANTONIA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00279506	CL CORDOBA 18 2 B			14 03 313 08 009668388	14 03
07 170066252950	0611 DIAZ RODRIGUEZ SALUD	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00371149	CL NOGAL 9			14 03 313 08 009668893	14 03
07 141021661661	0521 CUENCA VALVERDE RAFAEL	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00530692	BD BLAS INFANTE 10 2A 49			14 03 313 08 009669196	14 03
07 080544329569	0611 AGLAOU I - LAHCEN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00822706	CL TENIENTE AGUILAR (CALZADA) 12			14 03 313 08 009670412	14 03
07 081115936566	0521 HEREDIA CORTES DAVID	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00456355	CL SEVILLA 9 3 2 D			14 03 313 08 009673139	14 03
07 140060854157	0521 ARJONA PEREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00111226	CL PARROCO JOAQUIN JIMENEZ MURIEL 36 2°			14 03 313 08 009674856	14 03
07 140072690076	0521 SALAMANCA PEREZ FERNANDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00111731	CL PLAZA DE ESPANA 4 0			14 03 313 08 009674957	14 03
07 140072690076	0521 SALAMANCA PEREZ FERNANDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00111731	CL PLAZA DE ESPANA 4 0			14 03 313 08 009675058	14 03
07 140075399208	0521 ALGUACIL AMORES CRISTINA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00140225	CL CRUZ DE LOS ARRIEROS 1			14 03 313 08 009675462	14 03
07 141005161153	1221 OLVERA ALVAREZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00316138	CL SORICARIA 31			14 03 313 08 009678492	14 03
07 141040457534	0611 GUEVARA BUITRAGO CARLOS ALBERTO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00400610	CL PLAZA DE LA CONSTITUCION 10 2 D			14 03 313 08 009683546	14 03
07 141004313920	0521 GARCIA FUENTES JUAN DIEGO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00401923	CL OBISPO PEREZ MUÑOZ 18 2° B			14 03 313 08 009683849	14 03
07 291089321236	0521 WORGAN - IAN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00418188	CL DONANTES DE SANGRE 8			14 03 313 08 009684960	14 03
07 141002689572	0521 RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00424353	CL DUQUE DE RIVAS 50 11			14 03 313 08 009685465	14 03
07 141036923502	0521 BURGOS SANCHEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00427484	CL CONDESA CARMEN PIZARRO 2 2			14 03 313 08 009685566	14 03
07 140041907431	0611 AMARO CURIEL FERNANDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00456079	CL CALZADA 54			14 03 313 08 009687182	14 03
07 141006189151	0611 FUENTES ORTEGA ENCARNACION DOM	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00509532	CL PALMA, 5			14 03 313 08 009692236	14 03
07 110045861357	0611 CARREÑO IZQUIERDO JUAN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00524787	CL LOS VILLARES(LA SOLANA) 21			14 03 313 08 009693246	14 03
07 080508706119	0611 MARTIN MONTES DOLORES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00531154	CL RONDA PASEO VIEJO 3 BJ D			14 03 313 08 009693650	14 03
07 080508706119	0611 MARTIN MONTES DOLORES	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00531154	CL RONDA PASEO VIEJO 3 BJ D			14 03 313 08 009693751	14 03
07 140068720958	0521 BURGUILLOS ARCOS MANUEL	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00532871	CL BALLESTEROS 12 2° E			14 03 313 08 009693852	14 03
07 280326979314	0521 MORILLO MUÑOZ ANTONIO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00534891	CL TOLEDANA 60			14 03 313 08 009693953	14 03
07 140068983363	0521 BARCOS MARTIN EMILIO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00549948	CL CRUZ ESTUDIANTE 35 2°			14 03 313 08 009694256	14 03
07 140062943802	0521 ARJONA MUÑOZ GABRIEL	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 02 00102164	CL FRANCISCO BEJAR, 53			14 03 313 08 009856530	14 03
07 141000981665	0611 BARCOS VARO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00133039	CJ ALTO 29			14 03 313 08 009856732	14 03
10 14106184984	0111 NAVARRO BARRANCO FRANCISCO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00282206	CL ANCHA 111			14 03 313 08 009856934	14 03
07 411092722908	0611 HEREDIA SANCHEZ VANESA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00341874	CL POETA JUAN REJANO 25 1 DCH			14 03 313 08 009857641	14 03
07 140055983545	0611 CASTRO CANO ANGEL	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00614080	CL TRAS LAS PAREDES, 18.- 0			14 03 313 08 009857944	14 03
07 140064169739	0521 GUERRERO GOMEZ JOSE SALVADOR	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00621659	CL RODOLFO GIL 117 1			14 03 313 08 009858146	14 03
07 290057684859	0521 GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00170032	CL BARAHONA DE SOTO 14 2			14 03 313 08 009858550	14 03
07 140049406541	0521 PEREZ LEON JUAN JOSE	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00182156	CL PASAJE GARCIA LORCA 3			14 03 313 08 009858752	14 03
07 141009594356	0521 JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00201051	CL PEREZ ESQUIVEL 1 BJ			14 03 313 08 009858954	14 03
07 140059560724	0521 PEREZ RAYA CONSOLACION	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00347056	CL AZAHAR, 14			14 03 313 08 009859762	14 03
07 140071671273	0611 RIOS PINO PURIFICACION	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00355645	CL RODOLFO GIL 117 1			14 03 313 08 009860065	14 03
07 140075643122	0611 ORTIZ DOBLAS JUAN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00388482	CL JUAN RICO 27 2 A			14 03 313 08 009860570	14 03
07 110045861357	0611 CARREÑO IZQUIERDO JUAN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00524787	CL LOS VILLARES(LA SOLANA) 21			14 03 313 08 009861075	14 03
07 140077932524	0611 JURADO MORILLO ANTONIO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00548130	CL CRUZ DEL ESTUDIANTE 40 1°			14 03 313 08 009861277	14 03
07 140051136272	0521 ALCANTARA ESTRADA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00559850	CL POLIGONO VADOHERMOSO S/N 0			14 03 313 08 009861378	14 03
07 140078195838	0521 LUQUE URBANO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00593192	PZ VIEJA 4			14 03 313 08 009861984	14 03
07 141006100942	0611 RODRIGUEZ SERRANO ESTEFANIA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00347157	CL RIBERA BAJA 92 A			14 03 313 08 009912205	14 03
07 140051391809	0611 MARMOL CHACON CARMEN	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00387775	CL LUQUE 5 3 2 2			14 03 313 08 009912609	14 03
07 141034891956	0521 MONTERO FERNANDEZ ROSA MARIA	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00407983	AV CERVANTES 20 1 DRC			14 03 313 08 009912811	14 03
07 140050655922	0521 BURGOS RODRIGUEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00427181	CL CONDESA CARMEN PIZARRO 22			14 03 313 08 009912912	14 03
07 141027611502	0611 AGUILAR MESA RECARDO	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00460729	CL RODRIGO CUBERO 6 2 13			14 03 313 08 009913215	14 03

07 140051136272	0521	ALCANTARA ESTRADA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00559850		CL POLIGONO VADOHERMOSO S/N 0	14940	CABRA	14 03 313 08 009913821	14 03	
07 141045111716	0611	EL GANATE - ABDELILAH		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 08 00267638		CL CTRA.BENAMEJI.KM.10 CORTIJO S.JO 0	14910	BENAMEJI	14 03 313 08 011294251	14 03	
07 141040457534	0611	GUEVARA BUITRAGO CARLOS ALBERTO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 08 00400610		CL PLAZA DE LA CONSTITUCION 10 2 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 315 08 009972930	14 03	
07 110045861357	0611	CARREÑO IZQUIERDO JUAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 08 00524787		CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 315 08 009974243	14 03	
07 140059769979	0611	BARRON SANCHEZ RICARDO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 06 00139965		CL ZARCO 8	14850	BAENA	14 03 315 08 010101252	14 03	
07 141028945755	0611	REYES LUNA LIDIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 06 00067722		CL SAN JUAN 30	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 315 08 010131665	14 03	
07 181050768465	0611	Z Aidane - MOHAMED		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 08 00219542		LG PARAJE VALENZUELA Y LLANADAS 0	14970	IZNAJAR	14 03 315 08 010131766	14 03	
07 141032647317	0611	SILES GARCIA JUAN CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 08 00494778		CL ANGEL CARRILLO 9	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 315 08 010132574	14 03	
07 140068720958	0521	BURGUILLAS ARCOS MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 08 00532871		CL BALLESTEROS 12 2° E	14900	LUCENA	14 03 315 08 010213410	14 03	
07 140075081633	0611	LOPERA LUQUE MARIA SIERRA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
14 03 08 00509229		CL RONDA SAN FRANCISCO 1-2.C 0	14900	LUCENA	14 03 315 08 010327584	14 03	
10 14107354543	0111	JOPERBURGOS DISEÑO,S .L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00358372		CL MESONCILLO 13 2° H	14900	LUCENA	14 03 333 08 009525114	14 03	
07 181039156858	0611	EL MAKKASSE - SADIK		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00359786		CL REAL, (TIENDA EL PILAR) 132	14970	IZNAJAR	14 03 333 08 009525316	14 03	
07 141040989519	0521	HERRERA COELLO NESTOR GENARO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00454160		CL 1° DE MAYO 14 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 08 009533194	14 03	
07 141040989519	0521	HERRERA COELLO NESTOR GENARO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00454160		CL 1° DE MAYO 14 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 08 009534309	14 03	
07 070060240077	0611	ORTIZ ALMIRON JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00455877		CL FLORES 9 1 A	14900	LUCENA	14 03 333 08 009535218	14 03	
07 140067520279	0521	RIVAS ARJONA INMACULADA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00456786		CL RAFAEL RIVAS 6 1 B	14900	LUCENA	14 03 333 08 009582607	14 03	
07 141035572673	0611	CHICA PERALVAREZ RAFAEL JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00472651		CL RAMON Y CAJAL 19 2 K	14850	BAENA	14 03 333 08 009750840	14 03	
07 140059117756	0611	BARRANCO GONZALEZ JOSE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00495485		CL CALVARIO 47	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 08 009771755	14 03	
07 141045470010	0611	DELIU - CONSTANTIN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 08 00514077		CL RUIZ FRIAS 27	14850	BAENA	14 03 333 08 009773573	14 03	
07 141020802001	0611	PASTOR MARQUEZ SILVIA MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 03 04 00098683		CL CORTES ESPAÑOLAS 29 1 B	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 08 009782465	14 03	
07 141045074027	0611	DECZUTA - ROSANE TEREZINH		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 08 00369890		CL DUQUESA 10 2°	14960	RUTE	14 03 350 08 009967876	14 03	
07 140077377604	0611	MUÑOZ CUENCA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00495283		CL COCHERA 55	14510	MORILES	14 03 351 08 009200667	14 03	
07 141045355024	0611	RAUCESCU - VALERICA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00512663		CL PEDRO IZQUIERDO 14	14900	LUCENA	14 03 351 08 009201576	14 03	
07 291001266757	0611	JAYAD - ZITOUNI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00514683		CL COLLADOS 21 X	14900	LUCENA	14 03 351 08 009203394	14 03	
07 110045861357	0611	CARREÑO IZQUIERDO JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00524787		CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 08 009205721	14 03	
07 140064529649	0611	JIMENEZ ORTEGA AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00531558		CL ALHAMA 78 2 G	14900	LUCENA	14 03 351 08 009206327	14 03	
07 080521492537	0611	DIAZ FLORES GREGORIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00542975		BD BLAS INFANTE 11 52	14510	MORILES	14 03 351 08 009209357	14 03	
07 141028291916	0611	GARCIA MENGIBAR ANTONIO JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00575715		CL CAMINO MANOSALVA(APTDO CORREOS 1 5	14850	BAENA	14 03 351 08 009218047	14 03	
07 141038426800	0611	CARDENAS RAMOS ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 08 00576119		CL MESONES 12 5	14850	BAENA	14 03 351 08 009218956	14 03	
07 261009058434	0611	RUIZ MORAL ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00052564		CL SAN ISIDRO 9	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 08 009807828	14 03	
10 14106525191	0111	HEREDIA CORTES RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 03 00226473		BD POETA JUAN REJANO 21 3° IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 08 009870977	14 03	
07 141011552140	0611	CARMONA LEON MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00076715		CL CORDOBA 38 2 A	14900	LUCENA	14 03 351 08 009878960	14 03	
10 14106525191	0111	HEREDIA CORTES RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 03 00226473		BD POETA JUAN REJANO 21 3° IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 08 009918063	14 03	
07 141024664520	0521	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00607484		CL MALAGA 10 1 B	14900	LUCENA	14 03 351 08 010067304	14 03	
07 041016653700	0611	HAMIDALLAH - MHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00147039		CL CERVANTES 5 E 2 D	14960	RUTE	14 03 351 08 010230584	14 03	
07 290090328288	0521	FARIS - SALAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00549991		CL CASAS VIEJAS 22	14920	AGUILAR	14 03 351 08 010231190	14 03	
07 110078589662	0611	GALDEANO MOLINA JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00621026		CL PONIENTE 37	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 08 010231594	14 03	
07 141043002974	0611	ABDESSAMAD - SAHEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00639416		CL MISION 65	14900	LUCENA	14 03 351 08 010231800	14 03	
07 141011513845	0611	MORAL MERINO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00166944		CL MONTILLA 11	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 08 010232709	14 03	
07 140076898058	0611	MORENO ROMERO JOAQUIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 93 00162622		CL JUAN REJANO, BLOQUE 34 BJ DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 08 010233012	14 03	
07 140048272247	0611	DELGADO ESTRADA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 95 00132667		CL DOCTOR MOYANO CRUZ 47	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 08 010233416	14 03	
07 280293753982	0611	PEREZ DIAZ JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 96 00077427		CL BARRIO 63 -JAUJA- 0	14911	LUCENA	14 03 351 08 010234224	14 03	
07 030090643706	0521	SANCHEZ DELGADO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 97 00135149		CL TAMBIRILERA 28-2°B 0	14900	LUCENA	14 03 351 08 010234527	14 03	
07 141006188949	0611	FUENTES ORTEGA GREGORIO JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 03 00103104		CL ALTA SAN PEDRO 19	14850	BAENA	14 03 351 08 010235436	14 03	
07 140050563164	0611	JIMENEZ PARRADO MARCOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 04 00409689		CL BARRI.JUAN REJANO, BQ.2. 0 BJ IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 08 010236850	14 03	
10 14102591843	0111	MARIN PEREZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 97 00063310		CL TELLEZ DE MENESES 9	14012	CORDOBA	14 03 351 08 010434284	14 03	
07 141024664520	0521	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00607484		CL MALAGA 10 1 B	14900	LUCENA	14 03 351 08 010450957	14 03	
07 111045802585	0611	KARIM TSANI ADEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
29 04 06 00087162		CL LUNA 34	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 08 010454189	14 03	
07 061009966526	0611	HAMMAD - RAHAL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00356803		CL CERVANTES 46 1	14960	RUTE	14 03 351 08 010458031	14 03	
10 14108204204	0111	DIAZ SERRANO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00600717		CL SANTA MARTA ALTA 17	14900	LUCENA	14 03 351 08 010458738	14 03	

10	14007766353	0111	TARIFA ORTIZ FRANCISCO							
14	03 88 00537951		PLAZA MARINALBA 21	14850	BAENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	14 03 351 08 010648088		14 03	
07	141042996207	0611	OLARU - ION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00326821		CL PASAJE RECOLETOS 7 2	14850	BAENA		14 03 351 08 010649506		14 03	
07	140058007007	0611	AGUILAR PEREZ RECAREDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 98 00086878		CL RODRIGO CUBERO, 8-1-13.- 0	14850	BAENA		14 03 351 08 010658394		14 03	
07	211025952379	0611	ROUA - SORIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00124939		CL DON GONZALO 4 A	14500	PUENTE-GENIL		14 03 351 08 010669108		14 03	
07	141007668504	0611	MERCADO MANCILLA MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00211633		CL MESONES 12 2	14850	BAENA		14 03 351 08 010669714		14 03	
07	140062292787	0611	RODRIGUEZ VEGA JUAN MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 97 00008443		CL PORTA JUAN REJANO 32 1 IZQ	14500	MINA (LA)		14 03 351 08 010777323		14 03	
07	140069480689	2300	RAFAEL CORTES MORENO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 04 00022703		RODRIGO CUBERO, 10 PORT. 6,10 0	14850	BAENA		14 03 351 08 010778232		14 03	
07	140064693034	0611	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 04 00160321		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010778535		14 03	
07	140064693034	0611	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 04 00160321		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010778838		14 03	
07	170050783369	0521	LOPEZ ALLER JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 91 00152359		CL CALLE BAENA 5	14816	ESPARRAGAL (EL)		14 03 351 08 010779141		14 03	
07	140077107418	0611	CASTILLO SANCHEZ ANTONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00062264		UR PEDRO GARFIAS 2 BJ 3	14940	CABRA		14 03 351 08 010782070		14 03	
07	140077107620	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00062365		UR PEDRO GARFIAS 2 B 3	14940	CABRA		14 03 351 08 010782373		14 03	
07	041016653700	0611	HAMIDALLAH - MHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00147039		CL CERVANTES 5 E 2 D	14960	RUTE		14 03 351 08 010785205		14 03	
07	140072133237	0611	TIENDA MOYANO FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00268691		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010786215		14 03	
07	140072133237	0611	TIENDA MOYANO FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00268691		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010786720		14 03	
07	140072133237	0611	TIENDA MOYANO FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00268691		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010787023		14 03	
07	141032429267	0611	HERENCIA RAMIREZ EVARISTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00299916		AV CONSTITUCION 13	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010787326		14 03	
07	141025968057	2300	GALINDO PAREJO, FRAN CISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00368422		CL MESON, 2 BLQ 2 2	14900	LUCENA		14 03 351 08 010787730		14 03	
07	140063277440	0611	MONTES MAYA DOMINGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00456732		CL PORCUNA 19 2 2 D	14850	BAENA		14 03 351 08 010788033		14 03	
07	141027134380	0611	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00479364		ZZ PASO A NIVEL-ESTACION DE LUQUE 0	14880	LUQUE		14 03 351 08 010788538		14 03	
07	140065927459	0611	RAMIREZ ACEBITUNO FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00495128		CL PORCUNA 19 2° D	14850	BAENA		14 03 351 08 010788841		14 03	
07	140061244480	0611	RUIZ SALAMANCA RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00521194		CL SAN ISIDRO 9	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 08 010789245		14 03	
07	080544329569	0611	AGLAOUI - LAHCEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00822706		CL TENIENTE AGUILAR (CALZADA) 12	14900	LUCENA		14 03 351 08 010790457		14 03	
07	141009593548	0611	RODRIGUEZ LARA MARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00415737		CL CAVA 19	14850	BAENA		14 03 351 08 010793689		14 03	
07	140076813687	0611	TORO RUFIAN MARIA SOL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00477977		CL IZNAJAR 48	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 351 08 010794396		14 03	
07	141035490326	0611	MONTERO FERNANDEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00514858		CL LA CANTERUELA-APTO CORREOS 96 0	14850	BAENA		14 03 351 08 010794905		14 03	
07	141006445492	0611	LEON DIOS JUANA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00563964		CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA		14 03 351 08 010795208		14 03	
07	141036119513	0611	CASTRO CAMO JOAQUINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00608424		CL AMARGURA 1 B A	14500	PUENTE-GENIL		14 03 351 08 010795511		14 03	
07	140070953675	0611	CAMPOS FERNANDEZ LUIS RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00628834		CL ALTA MOLINOS 8	14850	BAENA		14 03 351 08 010795814		14 03	
07	141044213151	1221	POP - LEVI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00525669		CL SANTA MARTA BAJA 6 2°	14900	LUCENA		14 03 351 08 010843910		14 03	
07	141025560758	0611	MORENO JIMENEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00528602		CL NATALIO RIVAS 43	14850	BAENA		14 03 351 08 010844819		14 03	
07	141012075738	0521	ROJANO GARCIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00617215		CL HERRADOR 11	14850	BAENA		14 03 351 08 010845223		14 03	
07	140076640000	0611	CORTES LOZANO SANTIAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 07 00632571		CL ZAPATERIA 59	14850	BAENA		14 03 351 08 010846031		14 03	
07	140077047396	0521	PAREJO CARVAJAL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 93 00118364		CL RONDA DEL VALLE 138	14900	LUCENA		14 03 351 08 010848758		14 03	
10	14108660811	0111	NAVAS CABEZAS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	03 06 00627995		CL BALDOMERO JIMENEZ 17 2 D	14500	PUENTE-GENIL		14 03 351 08 010953842		14 03	
07	141043535060	0611	ORASCU FLORI DANUT			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
14	03 07 00425740		CL AMADOR DE LOS RIOS 41 BJ	14850	BAENA		14 03 366 08 010959552		14 03	
07	140064844796	0521	HURTADO VILLAZAN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
14	03 08 00592384		CL SANTA MARTA BAJA 16 BJ A	14900	LUCENA		14 03 366 08 010646573		14 03	
07	140058607700	0521	RAMIREZ SANCHEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
14	03 91 00090119		TRAS MURILLO BEATO 6	14900	LUCENA		14 03 366 08 010647482		14 03	
07	141013606621	0111	GASPARELLI LOPEZ DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
14	03 08 90002641		C ANTONIO EULATE 25 BJ B 0	14900	LUCENA		14 03 366 08 010700834		14 03	
07	140061269338	0521	JALAO CORDON RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
14	03 05 00176112		CL LUCENA 11	14510	MORILES		14 03 366 08 010851990		14 03	
10	14109256450	0111	LA ESPUMA XXI,S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
14	03 08 00311286		AV JOSE SOLIS 67	14940	CABRA		14 03 366 08 010968895		14 03	
07	110078589662	0611	VALLEJO BAREA MARIA CARMEN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
14	03 06 00621026		CL PONIENTE 37	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 380 08 010551088		14 03	
10	14103245884	0111	MORENO ZAFRA SILVIA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
14	03 98 00043432		CL CTRA. CABRA S/N 0	14860	DOÑA MENCIA		14 03 380 08 010593225		14 03	
07	110078589662	0611	GALDEANO MOLINA JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
14	03 06 00621026		CL PONIENTE 37	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 381 08 010551189		14 03	
10	14103245884	0111	VALENTIN JIMENEZ ANTONIO JOAQUIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE				
14	03 98 00043432		CT CABRA S/N 0	14860	DOÑA MENCIA		14 03 381 08 010593326		14 03	
07	170056468579	0521	GONZALEZ CANO ANTONIO MANU			DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA				
14	03 06 00605565		CL ALONSO DE CARMONA 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 821 08 008842878		14 03	
10	14006381475	0111	COBO LEON ALFREDO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62	14 07 00059105		AV SAN CARLOS DE CHILE 54	14850	BAENA		14 03 877 08 009318178		14 03	
10	14105994624	0111	JIMENEZ Y TRIGUERO,S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62	14 08 00025584		CL CORO 19	14850	BAENA		14 03 877 08 009803885		14 03	
10	14105994624	0111	JIMENEZ Y TRIGUERO,S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62	14 08 00025584		CL CORO 19	14850	BAENA		14 03 877 08 009803986		14 03	
10	14103811821	0111	LODELHOBBY,S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62	14 08 00059940		CL HERRERA 12	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 877 08 010600194		14 03	

10 14106270971	0111	CORTES TRIGUERO SALUD			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 07 00054960		AV SANTA TERESA 7	14900	LUCENA	14 03 877 08 010601309	14 03	
07 141007332842	0521	CORTES VEGA MANUEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00060647		CL SEVILLA 7 2 BJA	14900	LUCENA	14 03 877 08 010601511	14 03	
10 14108330809	0613	AGUILAR MERINO JOSE MANUEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 07 00064357		CT LA RAMBLA S/N 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 877 08 010601713	14 03	
07 140072798291	2300	GARCIA REYES SACRAMENTO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00059435		CL PEDRO GARFIAS 9 2 1	14940	CABRA	14 03 877 08 010601814	14 03	
07 141031728241	0521	RONDA MONTEMAYOR MONICA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00034880		CL RAMON Y CAJAL 16	14510	MORILES	14 03 898 08 009312421	14 03	
10 14106270971	0111	CORTES TRIGUERO SALUD			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 07 00054960		AV SANTA TERESA 7	14900	LUCENA	14 03 898 08 010596861	14 03	
07 140060336219	0611	DE LAS MORENAS CASTRO RAFAEL			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00022756		CL BENITO SASTRES 19	14850	BAENA	14 03 898 08 010597568	14 03	
10 14108900277	0111	GONZALEZ CANO ANTONIO MANU			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00068428		CM DE LOS SILOS, S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 898 08 010599790	14 03	

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 03 1 09 000001

URE DOMICILIO
14 03 CL SAN PEDRO 33LOCALIDAD TELEFONO FAX
14900 LUCENA 957 0511000 957 0511393

Lucena, a 12 de enero de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 221

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio de la Providencia de Apremio número 14 08 013265371, relativa al período 8/2007, solicitada por la empresa del Régimen General ROCÍO GARCÍA PÉREZ, con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 14107708692, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Úbeda, número 13 - 14013 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio de la empresa que consta en esta Dirección Provincial y la interesada hace constar en su escrito, así como en el domicilio particular de la solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación a la interesada se publica la presente resolución, advirtiéndose que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba. Unidad de Impugnaciones, sita en Ronda de los Tejares, 23-25, 2ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto recurrido.

Fecha de solicitud de la revisión de oficio: 6/10/2008.

Actos a revisar: Providencia de apremio: 14 08 013265371, período 8/2007.

Visto el escrito de la interesada, por el que solicita la revisión de oficio de la providencia de apremio de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: Se reclaman las cuotas correspondientes al período agosto de 2008 de la trabajadora D^a. Gina Silvestri Poblete, con número de afiliación a la Seguridad Social: 141025246116.

SEGUNDO: La interesada alega error en la recepción por parte de este Organismo, mediante el sistema RED, de la transmisión de los documentos de cotización TC2 (relación nominal de trabajadores) realizadas por la empresa, mediante su envío número 09122116.

TERCERO: Se comprueba que la empresa en el período de referencia tenía dos trabajadores en alta, efectuando una transmisión RED de las bases de cotización de una sola trabajadora: D^a. M^a. Dolores Gómez Romero, con número de afiliación: 141017522791, mediante el envío número 09122116, referente a una empresa distinta, cuyo código de cuenta de cotización es 330466935054 «Transportes Terrestres Combinados».

En la tramitación de la presente revisión de oficio se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 47 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de

junio (BOE del 25). Artículos 30 y 32 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (B.O.E. del 11), de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

CONFIRMAR la providencia de apremio de referencia.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a partir de esta notificación, de acuerdo con los artículos 107,114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval de acuerdo con el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), según la redacción dada por la Ley 52/2003, citada.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2008.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 486

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada contra la reclamación de deuda 14-101-2008-00223-0, interpuesto por la empresa 14/108940289 – Inmobiliaria Benamej Rural, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Iglesia, nº 16 - 14910 Benamej (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con el expediente de referencia, relativo al recurso de Alzada interpuesto contra el acto y en la fecha arriba indicados, y teniendo en consideración lo siguientes

HECHOS

PRIMERO: En el expediente de apremio nº 14 03 08 00161039 que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/03 de Córdoba por débitos a la Seguridad Social, frente la empresa «Inmobiliaria Benamej Rural, S.L.», se procedió el día 05/08/2008 al embargo de cuenta nº 2024 0016 293300015084, dictándose,

por esta actuación diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

SEGUNDO: El expediente de apremio antes citado estaba integrado por las reclamaciones de deuda 14/07/026959469 (periodo 08/07) y 14/07/028970302 (periodo 09/07).

TERCERO: El 24/09/2008 fue presentado recurso de alzada contra resolución anterior, formulado por doña Fermína Espejo Muñoz, como representante de la empresa recurrente, en el que, en base a los hechos y fundamentos que se dan íntegramente por reproducidos, solicita se proceda a la anulación de la Diligencia de Embargo, así como a la devolución de lo indebidamente embargado.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas en el recurso que se resuelve, se comprueba que las mismas no desvirtúan la decisión contenida en el acto recurrido, ya que el ingreso por importe de 20,10 € realizado el 12-06-08, y que según la recurrente debió servir para liquidar la deuda 14/02/28970302, periodo 09/07, fue realizado cuando la deuda se encontraba en vía de apremio, por lo que fue aplicado a la deuda 14/02/26959469, periodo 08/07, al ser esta más antigua, sirviendo dicho ingreso para minorar el importe de esta. La Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3 ha actuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29/06/94), según redacción establecida por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre (BOE 11/12/03) y con el artículo 52 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE 25/06/04), quedando pendiente de liquidar en aquel momento el importe reflejado en la diligencia de embargo.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar el recurso de Alzada formulado contra la resolución antes referenciada y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, a 14 de enero de 2009.— El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 487

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada contra la Diligencia de Embargo de Salarios, emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Córdoba, interpuesto por D^a. Manuela Matas Arcos, con número de afiliación a la Seguridad Social 140063350895, con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 2, 3^a-A - 14800 - Priego de Córdoba -Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio señalado a efectos de notificaciones por la recurrente en su escrito de fecha 3/12/2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modi-

ficada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución, advirtiéndose que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba. Unidad de Impugnaciones, sita en Ronda de los Tejares, 23-25, 2^a planta, donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto recurrido.

Fecha de interposición del recurso: 3/12/2008.

Número de expediente: 14/101/2008/00282/0.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de salarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Córdoba, de fecha 25/08/2008.

Visto el escrito de la interesada, por el que formula recurso de Alzada contra la resolución de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En el expediente de apremio nº 14 03 97 00122520 que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3 de Córdoba, por débitos a la Seguridad Social al deudor D. Francisco García González, con DNI 39152655P, con fecha 25/08/2008 se dictó por el mencionado recaudador ejecutivo diligencia de embargo de salario, a D^a Manuela Matas Arcos en calidad de esposa del deudor. Dicha diligencia es notificada el 10/10/2008 a don Juan Faustino Alcalá-Zamora Burgos en calidad de representante de ésta.

SEGUNDO: Contra dicha resolución se interpone recurso de alzada con fecha 03/12/2008, alegando lo que a su derecho conviene, que se da aquí por íntegramente reproducido.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor del artículo 115.1 de la Ley antes citada, el recurso de referencia ha de interponerse en el plazo de un mes, plazo que ha de computarse conforme a lo dispuesto en su artículo 48.2.

En este sentido, tal como se desprende de los antecedentes de la presente resolución, la notificación del acto recurrido se efectuó el 10/10/2008, en tanto que el recurso formulado fue presentado el 03/12/2008.

Por tanto, habiendo sido presentado el recurso de alzada que ahora se resuelve cuando el plazo para deducir tal instancia ante este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social había expirado, debe considerarse extemporáneo, por lo que procede declarar su inadmisión a trámite, con la consiguiente confirmación del acto recurrido.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

Declarar la inadmisión a trámite, por extemporáneo, del Recurso de Alzada formulado por D^a Manuela Matas Arcos y en su virtud, confirmar el acto recurrido.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2008.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafale Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 488

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada contra la Diligencia de Embargo de Salarios, emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Córdoba, interpuesto por D^ª. Manuela Matas Arcos, con número de afiliación a la Seguridad Social 140063350895, con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 2, 3^ª-A – 14800 - Priego de Córdoba -Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio señalado a efectos de notificaciones por la recurrente en su escrito de fecha 12/11/2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución, advirtiéndose que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba. Unidad de Impugnaciones, sita en Ronda de los Tejares, 23-25, 2^ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto recurrido.

Fecha de interposición del recurso: 12/11/2008.

Número de expediente: 14/101/2008/00256/0.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de salarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Córdoba, de fecha 25/08/2008.

Visto el escrito de la interesada, por el que formula recurso de Alzada contra la resolución de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En el procedimiento de apremio nº 14 03 97 00122520 que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3 de Córdoba frente a D. Francisco García González, con DNI 39152655P, por débitos a la Seguridad Social correspondientes al período 07/1997 a 12/2002, con fecha 25/08/2008 se dictó diligencia de embargo de salarios a D.^ª Manuela Matas Arcos en calidad de cónyuge del deudor.

SEGUNDO: El 12/11/2008 D.^ª Manuela Matas Arcos presenta recurso de alzada en el que alega que está divorciada de D. Francisco González desde el 03/10/2006, y que con anterioridad a dicha fecha el régimen existente en el matrimonio era el de separación de bienes, solicitando se invalide la resolución impugnada. Como medio de prueba aporta:

- Sentencia de divorcio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego de Córdoba, de fecha 03/10/2006.
- Convenio regulador de fecha 26/07/2006.
- Escritura de capitulaciones postnupciales de fecha 19/07/2005.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el embargo practicado se ha respetado el procedimiento legalmente establecido en los artículos 93 y 103 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004).

Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas en el recurso que se resuelve, se comprueba que no desvirtúan la decisión del acto recurrido, ya que en el período a que corresponde la deuda regía para los contrayentes el régimen de gananciales, constando en la escritura de capitulaciones postnupciales que el acuerdo por el que se establece el régimen de separación de bienes entre los cónyuges es de fecha 19/07/2005, y la deuda que se reclama corresponde al período de 07/1997 a 12/2002, es decir, a períodos en los que regía para la recurrente y su entonces esposo el régimen económico de la sociedad de gananciales, en virtud de lo establecido en el artículo 1392 del Código Civil, en relación con el artículo 1362 del mismo texto legal. Por otra parte, no ha quedado acreditado que se haya llevado a cabo en debida forma la liquidación de dicha sociedad, ni

que se haya formulado inventario judicial o extrajudicial, en el que se haya incluido en el pasivo de la sociedad la deuda que mantenía ésta con la Seguridad Social, tal y como establece el artículo 1398 del Código Civil, por lo que le alcanza al cónyuge no deudor la denominada responsabilidad ultravires, con los bienes que se adjudiquen y además con los suyos propios, al quedar éstos afectados en la forma regulada por el Código Civil en el artículo 1401, siéndole de aplicación la regla general del artículo 1911 por cuanto, según el artículo 1402 del mismo texto jurídico, los acreedores de la sociedad de gananciales tendrán en su liquidación los mismos derechos que les reconocen las leyes en la partición y liquidación de la herencia, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, entre otras Sentencias las de 28/04/1988 y 20/03/1988.

Respecto a su petición de suspensión cautelar del procedimiento hasta que se resuelva el recurso de alzada presentado, ésta no puede ser atendida en virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), que establece: « Si los interesados formularan recurso de alzada o contencioso-administrativo contra actos dictados en el procedimiento ejecutivo distintos de la providencia de apremio, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo, los intereses devengados y un 3 por 100 del principal como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social», circunstancias éstas que no constan que se hayan producido.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

Desestimar el recurso de Alzada formulado contra la resolución antes referenciada y confirmar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2008.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 602

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Re-

caudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente

a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.												
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	14009613393	MORENO FERNANDEZ LAURA	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	03	14	2008	018281180	0408	0408	1.305,66
0111	14100565553	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2008	018286739	0408	0408	124,87
0111	14102775436	MOYANO GALA JOSE	CL VIRGEN DE LA EXTR	14230	CORDOBA	03	14	2008	018304624	0408	0408	8,21
0111	14105055138	ORFEBRES DE FUENTE OBEJU	PG INDUSTRIAL EL BIA	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2008	018332108	0408	0408	6.377,06
0111	14105352808	SUBBETICA DE EXTINTORES,	CM DE LA DEHESA, S/N	14900	LUCENA	01	14	2008	008003325	1007	1007	427,44
0111	14106021296	RUIZ GARCIA MANUEL	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2008	018347161	0408	0408	831,85
0111	14107075970	CAMPAÑA PINEDA MIGUEL AN	CL DOMINGO FERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2008	018368682	0907	1207	296,03
0111	14107075970	CAMPAÑA PINEDA MIGUEL AN	CL DOMINGO FERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2008	018368783	0108	0408	335,32
0111	14107075970	CAMPAÑA PINEDA MIGUEL AN	CL DOMINGO FERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2008	018368884	0408	0408	2.259,61
0111	14107330089	GUADIATO TELEVISION, S.L	CL JOSE SIMON DE LIL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	018377170	0408	0408	638,81
0111	14107348580	ELECTROBAENA MAYORISTA D	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2008	018377574	0408	0408	3.818,99
0111	14108169040	ROVERHAIR ESPAÑA, S.L.LAB	CL POZO DULCE 24	14913	ENCINAS REAL	03	14	2008	018402331	0408	0408	807,11
0111	14109559877	DELGADO PASCUA ANTONIO	CL TRIUNFO 58	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	018468211	0408	0408	1.646,52
0111	14109592920	PAYER IBAÑEZ MARIA CARM	CL CARRTERA DE HINO	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	018469928	0408	0408	472,57
0111	14109633437	BENAVIDES RENDON EDWIN F	CL PEÑUELAS 6	14900	LUCENA	03	14	2008	018472049	0408	0408	271,70
0111	14109884021	CLIMATIZACIONES PARRILLA	CL JERONIMO MEDINA 8	14900	LUCENA	03	14	2008	018485385	0408	0408	31,04
0140	140041173564	MUÑOZ BERNAL JOSE ANTONI	AV CARLOS III 12	14014	CORDOBA	03	14	2008	016777983	0207	0207	159,41
0140	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2008	016781219	0107	0107	956,44
0140	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2008	016781320	0207	0207	956,44
0140	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2008	016781421	0307	0307	956,44
0140	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2008	016781522	0407	0407	956,44
0140	140050875483	PEREZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALCALA ZAMORA EDF	14006	CORDOBA	03	14	2008	016781623	0507	0507	956,44
0140	240040903463	PINO ARES JOSE	CL A.BARROSO Y CASTI	14006	CORDOBA	03	14	2008	016782532	0207	0207	956,44
0140	240040903463	PINO ARES JOSE	CL A.BARROSO Y CASTI	14006	CORDOBA	03	14	2008	016782633	0307	0307	956,44
0140	240040903463	PINO ARES JOSE	CL A.BARROSO Y CASTI	14006	CORDOBA	03	14	2008	016782734	0407	0407	956,44
0140	240040903463	PINO ARES JOSE	CL A.BARROSO Y CASTI	14006	CORDOBA	03	14	2008	016782835	0507	0507	956,44
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	070047305836	GARCIA HERNANDEZ CONCEPC	CL MUS.FRCO SALINAS-5	14011	CORDOBA	03	14	2008	019406582	0508	0508	293,22
0521	0700773542417	CAMPILLOS IGENO PEDRO	CL CRISTO MARROQUÍ B	14900	LUCENA	03	14	2008	019287859	0508	0508	304,98
0521	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	AV SAN CARLOS CHILE	14850	BAENA	03	14	2008	019291495	0508	0508	293,22
0521	080479253380	DELGADO PASCUA ANTONIO	CL TRIUNFO 58	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	019197327	0508	0508	293,22
0521	110073863540	GONZALEZ RODRIGUEZ JAIME	CL PEÑUELAS 8	14900	LUCENA	03	14	2008	019294226	0508	0508	363,83
0521	130041030109	LAVADO GASPAS ANTONIO MA	CL ISLA GRACIOSA 6	14011	CORDOBA	03	14	2008	019137309	0508	0508	293,22
0521	140040062209	RUIZ LOPEZ CARMEN	CL CANTARERIA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	019295640	0508	0508	293,22
0521	140049529510	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	UR LA PRADERA 21	14900	LUCENA	03	14	2008	019299175	0508	0508	622,45
0521	140060010156	TOCADOS ARANDA JESUS	CL ALVAREDA 2	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	019200256	0508	0508	502,32
0521	140061581758	ORTIZ SAEZ J LUIS	CL FUENTE SANTA 31	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	019149130	0508	0508	293,22
0521	140067496637	REDONDO ESTEBAN ESTEBAN	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	03	14	2008	019428006	0508	0508	293,22
0521	140067943342	ARTAS CLAVERIA NICOLAS	RD PASEO VIEJO 3	14900	LUCENA	03	14	2008	019321407	0508	0508	293,22
0521	140068795730	CARRILLO GALVEZ JOSE MAR	PZ APDO CORREOS N° 0	14001	CORDOBA	03	14	2008	019155800	0508	0508	293,22
0521	140069748956	GOMEZ PARRILLA MANUEL	CL JERONIMO MEDINA 8	14900	LUCENA	03	14	2008	019325548	0508	0508	293,22
0521	140069854545	CRUZ RIZOS ANTONIO	CL BAJA 49	14420	VILLAFRANCA	03	14	2008	019431036	0508	0508	293,22
0521	140071233056	HERMOSO HINOJOSA FERNAND	CL ARENAL DE FUENRREA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	019159032	0508	0508	326,06
0521	140075368589	MORENO LOPEZ ALFONSO	CL TORNERUELO 14	14420	VILLAFRANCA	03	14	2008	019439019	0508	0508	293,22
0521	140075841667	CUADRA JIMENEZ FRANCISCO	CL LA SERRANIA 14	14900	LUCENA	03	14	2008	019333228	0508	0508	293,22
0521	141000368242	ZORITA MOYA EMILIO	CL MERCEDES ROJAS 9	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	019249463	0508	0508	293,22
0521	141002777276	REINA ZURERA RAFAEL	CL CRONISTA DE AGUIL	14920	AGUILAR	03	14	2008	019346766	0508	0508	293,22
0521	141007048007	RAMOS SERRANO ANGEL JESU	CT DE LA ESTACION 36	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	019173277	0508	0508	293,22
0521	141011353591	FERNANDEZ MARQUEZ ANA BE	CL JOAQUIN COSTA 36	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	019205916	0508	0508	293,22
0521	141016076885	AGUILERA LUQUE PABLO	CL JUANITA LA LARGA	14940	CABRA	03	14	2008	019357981	0508	0508	293,22
0521	141016151960	MARIN DELGADO JOSE MANUE	AV AEROPUERTO 32	14004	CORDOBA	03	14	2008	019261587	0508	0508	313,32
0521	141017509556	CALERO LLORENTE JUAN FRA	CL JULIO ROMERO DE T	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	019459530	0408	0408	293,22
0521	141022625193	RELAÑO MOYANO FRANCISCO	CL ANTONIO TORRALBO	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	019181664	0508	0508	293,22
0521	141024833965	ROMERO TRENAS LOURDES	CL CERRO CRESPO I FA	14920	AGUILAR	03	14	2008	019366974	0508	0508	308,90
0521	141028132470	LOBATO LUNA ADRIAN	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03	14	2008	019369503	0508	0508	330,48
0521	141030186547	CAICEDO PENAGOS BLANCA P	CL PLAZA DE LA MARIN	14011	CORDOBA	03	14	2008	019467311	0508	0508	293,22
0521	141034656934	RODRIGUEZ YUSTE GEMA	AV LUIS CAÑETE 10	14011	CORDOBA	03	14	2008	019470341	0508	0508	293,22
0521	141038440644	PAYER IBAÑEZ MARIA CARM	CT HINOJOSA 23	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	019209047	0508	0508	344,70
0521	280239944244	GARCIA PEREZ GUILLERMO A	CL ALMENDRO 1	14120	FUENTE PALME	03	14	2008	019190859	0508	0508	293,22
0521	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	019191566	0508	0508	293,22
0521	281162895550	BENAVIDES RENDON EDWIN F	CL PEÑUELAS 6	14900	LUCENA	03	14	2008	019386273	0508	0508	293,22
0521	410098513616	LOPEZ LUCENA RAFAEL	CL CARRTERA 2	14350	CERRO MURIAN	03	14	2008	019193283	0508	0508	326,06
0521	431009221636	COCA RODRIGUEZ MARIA ANG	CT LA ESTACION 34	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	019195812	0508	0508	293,22
0540	140052778505	ROMERO CAMPOS JOSE JAVIE	CL CAIRUAN 6	14004	CORDOBA	03	14	2008	016765354	0607	0607	263,54
0540	140072094639	GRANDE CAMO JUAN DIOS	CL SAN MARCOS 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	014055115	1107	1107	0,01
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	080389237773	OLMO CORTES RAFAEL FRAN	CL H. SANTA ANA 3	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	018998273	0408	0408	96,59
0611	080508346916	LUQUE DIAZ MANUEL	CL SAN PEDRO 10	14670	VALENZUELA	03	14	2008	018998879	0408	0408	96,59
0611	080524757595	SANCHEZ TERUEL ANGEL	CL ALGUACIL 2	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	018661403	0408	0408	96,59
0611	140042784269	COCA ADAMUZ ANTONIO	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	019001004	0408	0408	96,59
0611	140056687605	VALVERDE MARTIN JOSEFA M	CL LA ENCINA 1	14730	POSADAS	03	14	2008	018530148	0408	0408	96,59
0611	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	CL CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2008	018535909	0408	0408	96,59
0611	140062171539	OLMO MOYANO ANTONIO	CL FUENTE 9	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	019012118	0408	0408	96,59
0611	140062320978	ROMERO OLMO JOSE	CL MADRE DE DIOS 6	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	019012421	0408	0408	96,59
0611	140062668562	SALADO LOPEZ ANTONIO	CL MONTILLA 18	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	018537626	0408	0408	96,59

0611	07	140064087691	GARCIA PEREZ JOSE	AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	019014037	0408	0408	96,59
0611	07	140066300709	GOMEZ JIMENEZ JOSEFA	CL LA ENCINA 11	14730	POSADAS	03	14	2008	018542070	0408	0408	96,59
0611	07	140066519361	ARRIAZA AGUILAR JUAN DIE	CL PROFESOR TIERNO G	14730	POSADAS	03	14	2008	018542373	0408	0408	96,59
0611	07	140066984557	REQUENA LOPEZ JUAN	BD LOS MOCHOS 453	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	018543080	0408	0408	96,59
0611	07	140068352560	AGUILAR PEREZ JOSE	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2008	018797910	0408	0408	96,59
0611	07	140068393582	BARBA HERNANDEZ JOSE MAN	CL TINTE 12	14850	BAENA	03	14	2008	018798112	0408	0408	96,59
0611	07	140070165349	CUADRADO MUÑOZ PEDRO	CL SENECA 52	14430	ADAMUZ	03	14	2008	019021515	0408	0408	96,59
0611	07	140071702191	CANADILLAS SEGOVIA ANTON	BD BARRIADA CERRO CR	14920	AGUILAR	03	14	2008	018808115	0408	0408	96,59
0611	07	140073587328	TIRADO PADILLA RAFAELA	CL PEDRO BUENO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	018562218	0408	0408	96,59
0611	07	140073881358	SANCHEZ TERUEL FRANCISCO	CL ANTONIO GARCIA HE	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	018666756	0408	0408	96,59
0611	07	140075051624	MARTINEZ GALVEZ ANTONIA	AV VIRGEN DOLORES 4	14004	CORDOBA	03	14	2008	018699189	0408	0408	96,59
0611	07	140075991110	REYES RUIZ MARIA DOLORES	CL ADAMUZ 32	14439	ALGALLARIN	03	14	2008	019032023	0408	0408	96,59
0611	07	140078207760	POVEDANO RODRIGUEZ FRANC	CL TINTE 12	14850	BAENA	03	14	2008	018826101	0308	0308	83,71
0611	07	141000079969	CEREZO VALVERDE ALFONSO	CL MIGUEL HERNANDEZ	14439	ALGALLARIN	03	14	2008	019036871	0408	0408	96,59
0611	07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450	A ORA	03	14	2008	018979883	0408	0408	96,59
0611	07	141001660362	CEBALLOS SORROCHE JOSE	CL AVDA ANDALUCIA 9	14439	ALGALLARIN	03	14	2008	019038891	0408	0408	96,59
0611	07	141002578024	BAENA ROLDAN MARIA ROSAR	CL TINTE 8	14850	BAENA	03	14	2008	018833777	0408	0408	96,59
0611	07	141011184752	MONTES CHICA DAVID	CL ARROYUELOS 1	14850	BAENA	03	14	2008	018849642	0408	0408	96,59
0611	07	141011184853	MONTES CHICA RAUL	CL ARROYUELOS 1	14850	BAENA	03	14	2008	018849743	0408	0408	96,59
0611	07	141011698549	SERRANO PADILLA DAVID	CL ANCHA 12	14900	LUCENA	03	14	2008	018850450	0408	0408	96,59
0611	07	141012725133	JIMENEZ CARMONA RAMON	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	018520850	0408	0408	96,59
0611	07	141014816996	CANADILLAS GIRALDEZ ROCI	CL NUEVA 58	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2008	018584510	0408	0408	96,59
0611	07	141017992031	ROSALES ORTEGA ANA BEATR	CL MESON 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	018588954	0408	0408	96,59
0611	07	141018987390	ROMERO ROMERO FRANCISCO	CL FERIA 10	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	019056069	0408	0408	96,59
0611	07	141022458273	GAMEZ GUERRERO JUAN	CL CRISTO MARROQUI, (14900	LUCENA	03	14	2008	018868840	0408	0408	96,59
0611	07	141029706294	BARBA POVEDANO GABRIEL	CL TINTE 12	14850	BAENA	03	14	2008	018879146	0308	0308	83,71
0611	07	141031755624	MORENO HEREDIA ISRAEL	BD LOS MOCHOS 330	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	018609768	0408	0408	96,59
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL MARTIRES 8	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	019079210	0408	0408	96,59
0611	07	141039142273	LOPEZ LALLAVE SERGIO	BD CERRO CRESPO, II	14920	AGUILAR	03	14	2008	018896324	0408	0408	96,59
0611	07	141040737016	RODRIGUEZ ALBERCA ROCIO	BD CERRO CRESPO 2* F	14920	AGUILAR	03	14	2008	018899859	0408	0408	96,59
0611	07	141044566593	GHBORGHE - CORAVU	CL DR. COLLANTES 28	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	018675749	0408	0408	96,59
0611	07	141045172340	MONTAÑO RICALDES ALVARO	CL JOSE MARIA PEMAN	14004	CORDOBA	03	14	2008	018629976	0408	0408	96,59
0611	07	141045225587	MIHAYLOV - ILIYA	CL JERONIMO MEDINA 1	14900	LUCENA	03	14	2008	018923202	0408	0408	96,59
0611	07	191002318161	RUBIO LUNA JOSE	CL HUMILDAO 40	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	018676658	0408	0408	96,59
0611	07	281060430309	JARIT JIMENEZ LUIS	CL ADAMUZ 10	14439	ALGALLARIN	03	14	2008	019110128	0408	0408	96,59
0611	07	301023655351	MORENO SANCHEZ ANTONIO	CL CAPRICHIO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2008	018652006	0408	0408	96,59
0611	07	471015975394	EMILOVA STEFANOVA TSENKA	PZ MAYOR S/N 16	14739	RIVERO DE PO	03	14	2008	020950603	0408	0408	96,59
2300	07	141011954385	GALAN LOPEZ FRANCISCA	CT LA RAMBLA, S/N°	14520	FERNAN NU EZ	08	14	2008	012554342	0107	0907	2.811,84
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
0111	10	06105100477	PROINTISA S.A.	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	06	2008	016352620	0408	0408	23.767,14
0111	10	06105100477	PROINTISA S.A.	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	06	2008	016352721	0408	0508	3.421,84
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0521	07	060067478423	REINA CARRASCO MIGUEL AN	CL CARRILLO LASSO 19	14010	CORDOBA	03	06	2008	017035963	0508	0508	293,22
0521	07	081103729017	CORTES CAMPOS CONCEPCION	BD LOS MOCHOS 264	14720	ALMODOVAR DE	03	08	2008	049840829	0508	0508	8,54
0521	07	071012952894	RODRIGUEZ ROMERO RAQUEL	CL TURIA 1	14710	VILLARRUBIA	03	08	2008	021801058	0907	0907	63,71
0521	07	140076584022	MARTINEZ OLMO JUAN CARLO	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03	11	2008	020293624	0508	0508	363,83
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	111001806722	RIVERO SANCHEZ MARIA JOS	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	11	2008	019617856	0408	0408	96,59
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	311012616331	KALOYANOV DONEV IVO	CL JOSE MARIA PEMAN	14004	CORDOBA	03	26	2008	013938129	0408	0408	293,22
0521	07	311012616331	KALOYANOV DONEV IVO	CL JOSE MARIA PEMAN	14004	CORDOBA	03	26	2008	013938230	0508	0508	293,22
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	28163715176	MERIDIONAL DE ELABORADOS	CL LEPANTO 36	14120	FUENTE PALME	03	28	2008	055795418	0408	0408	2.459,48
0111	10	28167095224	TIENDAS BKA, S.L.	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03	28	2008	055995680	0408	0408	41,33
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140053843582	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	CL POETA MIGUEL ROME	14500	PUNTE GENIL	03	28	2008	058032781	0508	0508	293,22
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29118854069	CANALIZACIONES Y REFORMA	CJ CEA 7	14003	CORDOBA	02	29	2008	024303289	0408	0408	7.406,87
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077723366	POLONIO GONZALEZ ANTONIO	CL ALCALDE JOSE MARI	14920	AGUILAR	03	29	2008	025798002	0508	0508	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141042865558	EL AADIL - RACHID	CL JAZMIN 14	14900	LUCENA	03	29	2008	024525682	0408	0408	96,59
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	410170825803	ANGULO DURO FRANCISCO JO	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004	CORDOBA	03	38	2008	020430075	0508	0508	293,22
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41115722325	ELABORACION Y FERRALLA D	CL PUNTA DEL SAUCE 5	14100	CARLOTA LA	03	41	2008	027429339	0408	0408	13.266,89
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	03	45	2008	017206689	0508	0508	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041037064924	ZAGUI - ABDELGHANI	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	45	2008	016770189	0408	0408	96,59
0613	10	45105052237	LOMAS DE MEDINA AZAHARA	CL JOAQUIN TURINA 3	14730	POSADAS	03	45	2008	016590236	0408	0408	336,89

Córdoba, a 23 de enero de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 222**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a Dona. Antonia Cabrera Aranda, con DNI 30.713.837-M, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un importe total de 592,90 €, percibidas indebidamente durante el período de 01.01.2006 a 31.12.2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener

derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 592,90 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 20240000863700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 52,85 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Juan Jiménez Cuenca, 33 piso. 2 de Lucena, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 223

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I..N.S.S. ha comunicado a Don Manuel Carmona Osuna, con DNI 75.610.602-B, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un importe total de 211,26 €, percibidas indebidamente durante el período de 01.01.2006 a 31.12.2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 211,26 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 2024000863700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 52,85 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Primer departamento S/N de La Carlota, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 224

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I..N.S.S. ha comunicado a Don Epifanio Caballero Barbas, con DNI 30.088.190-G, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos por cónyuge a cargo, por un importe total de 517,58 €, percibidas indebidamente durante el período de 01.01.2006 a 31.12.2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 517,58 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 2024000863700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 54,64 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Gran Capitán, 35 1-D de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al

interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 225

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I..N.S.S. ha comunicado a Doña Francisca Mérida Torres, con DNI 29.824.974-T, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un importe total de 683,20 €, percibidas indebidamente durante el período de 01.01.2006 a 31.12.2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 683,20 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 2024000863700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 52,85 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, José María Pemán, 7 de Fernán Nuñez, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 226

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I..N.S.S. ha comunicado a Doña Estrella Gómez Lope, con DNI 29.865.824-W, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un importe total de 1140,58 €, percibidas indebidamente durante el período de 01.01.2006 a 31.12.2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1140,58 € se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 2024000863700010982, una vez recibida nuestra siguiente Resolución, o mediante descuentos mensuales de 52,85 euros, de la pensión o prestación que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Decan Fernández

Castillejo, 4 6-3 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artº 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones

Profesionales del Centro de Mediación,

Arbitraje y Conciliación

CÓRDOBA

Núm. 234

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 12 de diciembre del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios Parque Natural Cardeña-Montoro», 14/662, cuyos ámbitos territorial y profesional son comarcal y de empresarial, siendo sus promotores D. Agustín Lucena Martín, D. Luis Cid Gómez y D. José Calleja López.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 243

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada COLADA DE MONTORO A CAÑETE, en el tramo desde su entronque con el tramo de esta misma vía pecuaria deslindado en el expediente VP/08/98, hasta el final, incluido el lugar asociado del Pozo Abrevadero de la «Loma de Mincasquete», en el término municipal de Montoro (Córdoba), y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día el día 16 de febrero de 2009 a las 09:00 horas en Bar «La Primera» de Montoro (Córdoba).

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DEL AMOJONAMIENTO DE LA «COLADA DE MONTORO A CAÑETE» T.M. MONTORO (CÓRDOBA)

VP/03297/2008

Apellidos y nombre	Poligono	Parcela
Aguilera Valverde, Luis	4	36
Alcalá Jiménez, Herederos de Antonio Ramón	1	25
Alcántara Sánchez, María Rosa	5	4
Ayuntamiento de Montoro	1	9011
Barberán Corredor, Amador	21	12
Cooperativa Oliverera Ntra. Sra. de la Merced, Sdad. Coop. Andaluza	4	119
Cuenca Romero, Isidoro	21	11
Diputación de Córdoba	4	9003
Funes Cid, Francisco	1	33
Garijo Porras, Antonio	1	50
Garijo Porras, Herederos de Carmen	2	24
Garijo Porras, Ildelfonso	2	31
Gómez Núñez, Manuel	1	36

González de Canales Navarro, Hdros Antonio	2	35
González de Canales Navarro, Luis Fernando	1	31
Jiménez Guerrero, José	5	11
León Vázquez, Luis	2	32
Moreno Planelles, Antonia	4	56
Navarro Castro, Concepción	21	14
Navarro Castro, Elena	21	13
Palma Cano, María	4	71
Palma Lara, Fernanda	4	107
Palma Lara, Quintera	4	107
Palma Ruiz, Antonia	4	67
Palma Ruiz, Rosario	4	69
Palma Valiente, Diego	4	118
Pedrajas Navarro, José	21	258
Porras Benítez, Federico (Herederos de)	1	38
Porras Pacheco, Enrique	1	40
Prieto Muñoz, Antonia	4	35
Ramírez Sánchez, Nemesio	1	39
Ranz Garijo, César	1	51
Ranz Garijo, Francisco de Borja	1	55
Ranz Garijo, Inmaculada	1	51
Ranz Garijo, María Cristina	1	51
Reina Benítez, Francisca de Borja	5	31
Reina Benítez, María José	1	56
Reina Benítez, Pilar	4	91
Rivas Gómez, Luis	4	120
Saavedra Saavedra, María Milagros	4	40
Vega Serrano, Juana María	4	130
Vera Serrano, Mª Dolores	1	34
Veredas Medina, Eugenio	5	8
Veredas Medina, Gerardo	5	9

A.N.A.A.S. S/R

A.S.A.J.A. S/R

ADIF S/R

CC.OO S/R

Club Senderista llega como puedas S/R

Compañía Sevillana de Electricidad S/R

Conf. Hidrográfica del Guadalquivir S/R

D.P. Consejería de Agricultura y Pesca S/R

D.P. Consejería de Obras Públicas S/R

Ecologistas en Acción S/R

ENAGAS S/R

Federación Andaluza de Montañismo S/R

Gas Natural S/R

Guardia Civil (SEPRONA) S/R

Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) S/R

Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Montoro S/R

Telefónica S/R

U.A.G.A. S/R

U.G.T. S/R

U.P.A. S/R

Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía S/R

Córdoba, a 14 de noviembre de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 244

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada COLADA DE MONTORO A CAÑETE, en el tramo completo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Bujalance (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día el día 16 de febrero de 2009 a las 09:00 horas en Bar «La Primera» de Montoro.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DEL AMOJONAMIENTO DE LA «COLADA DE MONTORO A CAÑETE», T.M. BUJALANCE (CÓRDOBA)

VP/03296/2007

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela	
Amelia Madrid Lopez e Hijos CB	22	3	
Andujar Vacas, Francisco	21	263	
Andújar Vacas, María Concepción	21	263	
Aranda Díaz, Rafael	8	43	
Ávila Expósito, Ana	7	42	
Ávila Gómez, María del Pilar	8	82	
Ayuntamiento de Montoro	2	9002	
Castro Borreguero, Gabriel	8	79	
Castro Coca, Juana	8	79	
Castro García, Mateo	8	80	
Castro González de Canales, Hdros de Jaime	22	10	
Castro González de Canales, Luís	21	19	
Cerezo Cantarero, Antonio	1	2	
Chocero Abril, Juan	2	78	
Coca Blanquez, Agustín	21	34	
Coca Blanquez, Francisco	21	34	
Coca Blanquez, Juan	21	34	
Coca López, María Concepción	22	11	
Coca Ruiz, Agustín	1	6	
Consejería de Economía y Hacienda	7	9006	
Cuenca Romero, Isidoro	21	11	
Díaz Mellado, Francisca	21	35	
Diputación de Córdoba	2	9003	
Fernández de Molina Latorre, José Carlos	21	24	
García García, Manuel	22	221	
García Morales, Pedro	1	5	
Garijo Porras, Herederos de Carmen	2	24	
Garijo Porras, Ildefonso	2	31	
Girón García, Benito	21	25	
Gomariz Cerezo, Pedro	8	47	
Gomariz García, Damián	8	42	
Gómez Medina, Elisa	22	17	
Gómez Pozuelo, Dolores	8	82	
González de Canales López, Dolores	1	7	
González de Canales Navarro, Hdros Antonio	1	8	
González de Canales Navarro, Luis Fernando	2	26	
González de Canales Navarro, María Nieves	1	3	
Guerra Montilla, Rafael	8	49	
Jurado Almirón, Juan	8	78	
Laguna González de Canales, Enrique Javier	2	80	
León Vázquez, Luis	2	32	
López García, Salvador	7	62	
Luceno Llorente, Juan Antonio	2	79	
Navarro Castro, Concepción	21	14	
Navarro Castro, Elena	21	13	
Nieto Álvarez, Juan	21	33	
Nieto Tello, Isidoro	8	83	
Nieto Visos, Juan Antonio	7	63	
Parras Navarro, María Teresa	22	5	
Pedrajas Navarro, José	21	258	
Pérez Aguilera, Paulino	8	45	
Priego Moreno, Antonio	8	68	
Ramírez Solano, Teresa	8	70	
Ramos Amador, Manuel	7	40	
Rojas Baena Quintana, Lucía	8	43	
Rubiano González, Benito	8	48	
Sabariego Zurita, Rafaela	21	32	
Serrano Jurado, Rafael	7	60	
Vacas Vargas, Benito	22	5	
Venzala Requena, Bartolomé	2	77	
A.N.A.A.S.			S/R
A.S.A.J.A			S/R
CC.OO			S/R
Club Senderista llega como puedas			S/R
Compañía Sevillana de Electricidad			S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir			S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca			S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas			S/R
Ecologistas en Acción			S/R

ENAGAS S/R
 Federación Andaluza de Montañismo S/R
 Gas Natural S/R
 Guardia Civil (SEPRONA) S/R
 Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) S/R
 Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Bujalance S/R
 Telefónica S/R
 U.A.G.A. S/R
 U.G.T. S/R
 U.P.A. S/R
 Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía S/R
 Córdoba, a 14 de noviembre de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación

Núm. 242

A N U N C I O

El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de solicitud del Ayuntamiento de Pedroche de modificación del Plan Plurianual 2008-2011, cambio de obra del Plan Adicional 2008 al Plan Adicional 2011.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Córdoba, 12 de enero de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 594

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Adecuación Piscina Municipal en La Rambla (Córdoba).
- Piscina Municipal en Iznájar (Córdoba).

Córdoba, 22 de enero de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

· Refuerzo de Firme y Mejora de Seguridad Vial de CP-128 Ronda de Fernán-Núñez (Córdoba).

Córdoba, 22 de enero de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 635

A efectos de declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se incorporan necesarios para la realización de las obras: «SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA EDAR Y CONSTRUCCIÓN DE ALIVIADERO DE LA EDAR RIBERA ALTA» a efectos expropiatorios, declarado de utilidad pública, se hace público los bienes y propietarios afectados para que dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de los bienes según lo preceptuado en el art. 19.2 de La Ley de expropiación Forzosa:

Término Municipal	Titular Catastral	Pol	Parc	Servidum.	Ocupac. definitiva	Ocupac. Temporal	Daños en Cultivo
	Carmen Pineda Carmona	24	105	36 m ²	4 m ²	250 m ²	No
	Antonio Cabello Carmona	24	125	38 m ²	No	No	No
	Francisco Cabello Carmona	24	126	32 m ²	No	No	No
	Manuel Cabello Quero	24	127	24 m ²	No	No	No
	Manuel Cabello Quero	24	124	124 m ²	2 m ²	172 m ²	No
	Manuel Carmona Mateos	24	128	80 m ²	2 m ²	No	No
Puete Genil	Hrdos. Antonio Gil Pérez Delgado	24	129	76 m ²	No	No	No
	Rosario Pineda Carmona	24	130	No	No	77 m ²	4 frutales
	Manuel Carmona Mateos	24	131	No	No	60 m ²	No
	Francisco Rivas Cosano	24	138	142 m ²	No	125 m ²	5 frutales
	Hrdos. Pilar Carolina Jurado Pérez	24	140	132 m ²	4 m ²	119 m ²	No
	Hrdos. Rufino Pérez Cosano	24	141	124 m ²	96 m ²	900 m ²	No
	Hijos Concepción Ruiz Buena	24	409	No	No	320 m ²	No

Córdoba a 21 de enero de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA (Corrección de error)

A N U N C I O

D. Francisco Javier Martín Torres, Alcalde en funciones (Resolución 20/2009 de fecha 5 de enero de 2009) del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

Advertido error en el anuncio núm. 12.182, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 226, de 16 de diciembre de 2008, procedemos a su corrección.

Donde dice: «1671/2008; Jesús Cortés Flores: 78683911Z; Andújar; 31/08/2008; 105'00 €; Ordenanza Municipal (Art: 20; Apart: 01: Opc:1)»,

Debe decir: «1614/2008; Jesús Cortés Flores: 78683911Z; Andújar; 16/08/2008; 105'00 €; Ordenanza Municipal (Art: 20; Apart: 01: Opc:1)».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

La Carlota, a 14 de enero de 2009.— El Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres (Resolución 20/2009 de 5 de enero de 2009).

(Corrección de error al núm. 12.348/2008)

Don Francisco Javier Martín Torres, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba) (Resol. Nº 20/2009, de 05-01-2009), hago saber:

Que con fecha 26/12/2008 fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba el edicto correspondiente a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24/04/2008, para la ejecución de PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR SAU-I-4 del Plan Parcial P.P. SAU-I-4 Cornisa Ronda, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Que se ha detectado error material en dicho texto, en el 1º párrafo, donde dice «Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 13/05/2008, ...» debe decir «Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24/04/2008, ...».

Que el resto del texto es correcto, no desvirtuando el error material el sentido de dicho acuerdo, por lo que no se hace precisa de nuevo la publicación íntegra del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 29 de enero de 2009.— El Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 232

A N U N C I O

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, derivada del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias y de la prestación básica de los servicios sociales comunitarios, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2008 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 217 de fecha 2 de diciembre de 2008, número de anuncio 12.059, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada:

«ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, DERIVADA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS DEPENDENCIAS Y COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008 (corrección de errores materiales en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio pasado), por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se establece la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio, derivada del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias y como prestación básica de los servicios sociales comunitarios.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el objeto y hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, derivada del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias y como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, llevado a cabo en el municipio de Villaviciosa de Córdoba, en los términos y condiciones reguladas en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente

por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

1.- Están obligados al pago de la presente Tasa, por sí mismas o en representación de su unidad de convivencia, todas aquellas personas que teniendo reconocida la situación de dependencia por Resolución de la Comunidad Autónoma, se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el correspondiente Programa Individual de Atención y sean receptoras o beneficiarias de los servicios, toda vez que residan en el municipio de Villaviciosa de Córdoba.

2.- De igual forma, serán sujetos pasivos las personas o unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia, o teniéndola no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, reciban o se beneficien del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Córdoba en los términos establecidos en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, y residan en el municipio de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo 4.- Responsables.

1.- La responsabilidad será asumida en los términos establecidos en el art. 41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos del pago, que serán asumidos en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria, será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En lo relativo a las exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación, a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a que está obligado el beneficiario por la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio consistirá en un porcentaje del coste del servicio, en función a su capacidad económica demostrada, en aplicación de la tabla contenida en Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, conforme al siguiente tenor:

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

1.- Para la Ayuda a Domicilio proveniente del Sistema de la Dependencia, la cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en la propia Resolución de aprobación del Plan Individualizado de Atención y reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio; considerándose coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la propia Administración Autonómica, según lo dispuesto en el art. 22.3 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre.

2.- Par la Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, la cuota a satisfacer por el beneficiario consistirá en un porcentaje del coste del servicio, determinado referenciado anualmente por la Corporación Provincial para el municipio de Villaviciosa de Córdoba, al que se le aplicarán –una vez determinada su capacidad económica– los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

3.- Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté previsto el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la Tabla adjunta, la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros de la misma.

Artículo 7.- Capacidad económica personal.

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio, según lo establecido en el art. 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a domicilio o normativa que la desarrolle o complemente.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas del trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El período a computar para determinar la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 8.- Devengo y liquidación de cuotas.

1.- Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios que se incluyen en el hecho imponible.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa pública se liquidarán mensualmente.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento del deber de contribuir en el coste del servicio en función de su capacidad económica dará lugar a la suspensión del servicio, y en su caso a la extinción, según lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

2.- En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Artículo 10.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y empezará a regir al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Así mismo, permanecerá en vigor la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ayuda a Domicilio, aprobada inicialmente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba de fecha de 24 de abril de 2006 y publicada definitivamente en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 4 de julio de 2006 con sus correspondientes modificaciones, para la gestión del Programa Municipal de Mayores, dirigido al envejecimiento activo y saludable del colectivo municipal de personas mayores, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución del Ayuntamiento, como entidad de la que depende este Programa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 12 de enero de 2009.— El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

LUCENA
Secretaría
Núm. 233

**ANUNCIO SOBRE AVOCACIÓN DE ATRIBUCIONES
DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con esta misma fecha, esta Alcaldía ha dictado resolución disponiendo, en relación con la delegación de atribuciones que tiene conferida en la Junta de Gobierno Local mediante resolución del día 22 de junio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, de 13 de julio, lo siguiente:

- Avocar la totalidad de las atribuciones que esta Alcaldía tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local respecto a todas y cada una de las obras de este municipio a financiar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local o al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lucena, 5 de enero de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA
Dirección General de Bienestar Social y
Defensa del Consumidor
Unidad de Salud
Núm. 235

Por esta Alcaldía Presidencia y en su nombre el Delegado de Deportes, Defensa del Consumidor y Salud Pública, se ha resuelto, con fecha 17 de noviembre de 2008, efectuar requerimiento consistente en la subsanación de las condiciones higiénico sanitarias de la vivienda situada en C/. Puerta del Rincón 28-2º por parte de doña Petra Pedraza Fernández, con DNI 75.703.887 P, generando el expediente sanitario nº 811 y no habiendo sido posible la notificación personal, pese a haberlo intentado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica mediante el presente edicto el susodicho Decreto, mediante el que, acreditada la situación de insalubridad de la referida vivienda,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a doña Petra Pedraza Fernández, para que en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente acto, proceda a adoptar las siguientes medidas en su vivienda:

- Retirada de residuos y elementos que puedan ser causa de insalubridad o molestias.
- Limpieza, desinfección y, en su caso, desinsectación de todas las habitaciones.

Segundo.- Advertir a la interesada que, en caso de no proceder a lo requerido por el presente, el propio Ayuntamiento, acudiendo al procedimiento de ejecución subsidiaria, procederá a adoptar

las medidas señaladas, previo consentimiento de acceso al domicilio por parte de la denunciada, manifestado expresamente, en el plazo de 10 días, ante la Unidad de Promoción de la Salud del Dpto. de Salud y Consumo, sita en C/. Gran Capitán nº 6 de esta Ciudad o, en caso contrario, mediante la solicitud de la correspondiente Autorización Judicial de entrada en su vivienda.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Así mismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba, 8 de enero de 2009.— El Delegado de Deportes, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alfonso Igualada Pedraza.

Área de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Sanciones
Núm. 236

Dª. Rosa María Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Presidencia y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.— Denunciado.— D.N.I.— Domicilio.— Fecha.— Cuantía.— Norma Infringida.— Artº.

Desorden/C/58/2008; Salud Cortés Fernández; 34029417-B; POETA J. REJANO,45; 19/05/08; 150.00 €; Ley 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana; 26,1.

Córdoba a 22 de diciembre de 2008.— La Tte. Alcalde delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Área de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Sanciones
Núm. 237

Dª. Rosa María Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Presidencia y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.— Denunciado.— D.N.I.— Domicilio.— Fecha.— Cuantía.— Norma Infringida.— Artº.

Tenencia/C/34/2008; Juan Ramón Hernández Soto; 30820562X; Abad De Rute, 10; 26/03/08; Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana; 25,1.

Desorden/C/59/2008; Daniel Alonso Jurado; 30526319; Gudama-cilero P. de Soria, 2-1-56; 04/07/08; Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana; 26 i).

Desorden/C/63/2008; Jairon J. Almeida Espinoza; X4834554T; Fray Martín de Córdoba, 4-43-B; 19/07/08; Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana; 26 i).

BOTE/C/40/2008; Manuel Moyano Aguayo; 44368892Y; Marino José de los Ríos, 6-BJ-2A; 06/04/08; Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos; 8.

BOTE/C/68/2008; Antonio Quevedo Reinoso; 30961; Ctra. Puesta en Riego, Km. 13,5; 07/06/08; Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos; 8.

BOTE/C/77/2008; Manuel A. Moreno Pedrajas; 45744892P; De la Flor del Olivo, 1-3-B; 04/07/08; Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos; 8.

BOTE/C/107/2008; Margarita Víctor Rosales; X3412071K; Esc. Fernández Márquez, 9-P-B-2-1; 16/08/08; Ley 7/2006 Act. Ocio espacios abiertos; 8.

Córdoba a 22 de diciembre de 2008.— La Tte. Alcalde delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Área de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Sanciones

Núm. 238

Dª. Rosa María Candelario Ruíz, Teniente Alcalde de Presidencia y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, RECLAMACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, po-

drá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.— Denunciado.— D.N.I.— Domicilio.— Cuantía €.— Norma Infringida.— Artículo.

T/01/08/C; Juan Pérez Ramos; 25101618Q; Antonio Chacón, 3-4º (Málaga); 96,16; Ord. Municipal de Tráfico y Seg. Vial; 46,3.

Desbedece/C/03/2008; Jesús Córdoba Pérez; 30963582Q; Libert. Simón Bolívar, 6-10-2º-4; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 26 h).

Desorden/C/01/2008; Miguel Jarque Peña; 30041465S; Naranjal de Almagro, 1-3º-2; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 26 i).

Desorden/C/18/2008; Rafael Sánchez García; 30994309S; Esparta, 16-3º-2; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 26 i).

DesordenN/C/20/2008; Juan M. Martínez García; 31000266S; Profesor Tierno Galván, 6-1º-3B; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 26 i).

Desorden/C/23/2008; Grigore Mihai; X8009696S; Avd. Virgen Angustias, 51-3º-G; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 26 i).

Desorden/C/51/2008; Juan Miguel Lozano Carmona; 30515238B; General Lázaro Cárdenas, 10-P.1; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 26 i).

Tenencia/C/22/2007; Manuel Alberto Villa Ríos; 45737064T; Fuente de la Salud, 13-1-3; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 25,1.

Tenencia/C/02/2008; José María Berral Villén; 44354086N; Las Lomas, 8-2-4; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 25,1.

Tenencia/C/06/2008; Francisco Domínguez Víbora; 30525285F; El Cisne, 2-BJ-4; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 25,1.

Tenencia/C/18/2008; David Calvo Céspedes; 30966232K; Avd. de la Viñuela, 12-AT-2; 150.00; Ley 1/92 Protec. Seguridad Ciudadana; 25,1.

Córdoba a 22 de diciembre de 2008.— La Tte. Alcalde delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 239

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D. Daniel Carmona Madero; C/ Libert. Simón Bolívar Nº 6, Bloque 8, BJ-1.

D. Isidro Carmona Madero; C/ Libert. Simón Bolívar Nº 6, Bloque 8, BJ-1.

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.— La Tnte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 240

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Manuel Ruz Requena.

Domicilio indebidamente consignado: Pz. Patio José de la Peña Aguayo, n.º 10, 1-1.

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.— La Tnte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 241

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D. Salem Doublali; Pz. Patio Pintor Juan Miró Nº 18, 2-C.

D. Slimane Zagnazi; Pz. Patio Pintor Juan Miró Nº 18, 2-C.

D. Mohamed El Azaar; Pz. Patio Pintor Juan Miró Nº 18, 2-C.

D. Bahiha El Ballaoui; Pz. Patio Pintor Juan Miró Nº 18, 2-C.

D. El Houcein Boudih; Pz. Patio Pintor Juan Miró Nº 18, 2-C.

Córdoba, 17 de noviembre de 2008.— La Tnte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Alcaldía
Núm. 481
A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«D.ª María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Córdoba, certifico:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil nueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 2/09.- ALCALDÍA.- 2. PROPUESTA DE ALCALDÍA, DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DISTRITO NORTE-CENTRO POR DISTRITO NOROESTE.-

Leído el Punto del Orden del Día y ratificada la propuesta al no estar dictaminada, se conoce ésta, así como el Acuerdo de la Junta Municipal de Distrito Norte-Centro de cambio de denominación de dicho Distrito por el de Distrito Noroeste, al sentirse la población de esta zona más identificada con este último término.-

De conformidad con la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de denominación del Distrito Norte-Centro por Distrito Noroeste.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Junta Municipal de Distrito mencionada anteriormente.

TERCERO: Publicar el cambio de denominación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Que se proceda a actualizar el Anexo I del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito aprobado por el Pleno en sesión de 2 de marzo de 2006.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a quince de Enero de dos mil nueve».

Córdoba, 20 de enero de 2009.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

BELALCÁZAR
Núm. 245
A N U N C I O

D. Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna contra el expediente de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público provincial de ayuda a domicilio en el municipio de Belalcázar, expediente aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción.

A continuación se inserta el contenido íntegro de dicha Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR
Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según lo previsto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008 (corrección de errores materiales en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio pasado), se establece la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio en el municipio de Belalcázar.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el objeto y hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio llevado a cabo en el municipio de Belalcázar, en los términos y condiciones regulados en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Están obligados al pago de la presente Tasa, por sí mismos o en representación de su unidad de convivencia, todas aquellas personas que teniendo reconocida la situación de dependencia por Resolución de la Comunidad Autónoma, se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el correspondiente Programa Individual de Atención y sean receptoras o beneficiarias de los servicios, toda vez que residentes en el municipio de Belalcázar.

2.- De igual forma, serán sujetos pasivos las personas o unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia o teniéndola, no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, en los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, reciban o se beneficien del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Córdoba en los términos establecidos en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, y residan en el municipio de Belalcázar.

Artículo 4.- Responsables.

1.- La responsabilidad será asumida en los términos establecidos en el art. 41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos, en cuyo caso el pago será asumido en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria, será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En lo relativo a las exenciones, reducciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa tributaria de aplicación a lo previsto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la gestión del funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a que está obligado el sujeto pasivo por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio consistirá en un porcentaje del coste del servicio, en función a su capacidad económica demostrada, en aplicación de la tabla contenida en Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, conforme al siguiente tenor:

Capacidad económica personal	% Aportación
≥ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

1.- Para la Ayuda a Domicilio proveniente del Sistema de la Dependencia, la cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en la propia Resolución de aprobación del Plan Individualizado de Atención y reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio; considerándose coste del servicio la cuantía de

referencia establecida por la propia Administración autonómica según lo dispuesto en el art. 22.3 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre.

2.- Para la Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, la cuota a satisfacer por el beneficiario consistirá en un porcentaje del coste del servicio, determinado referenciado anualmente por la Corporación Provincial para todos los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, al que se aplicarán –una vez determinada su capacidad económica- los porcentajes señalados en la Tabla precedente y establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

3.- Para la unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté previsto el Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la Tabla adjunta, la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividida por el número de miembros de la misma.

Artículo 7.- Capacidad económica personal.

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio, según lo establecido en el art. 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de Ayuda a Domicilio o normativa que la desarrolle o complemente.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas del trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos público o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se les computará como renta a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presente declaración conjunta, se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquéllas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre el patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% a los menores de 35 años.

El período a computar para determinar la determinación de la renta y del patrimonio, será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 8.- Devengo y liquidación de cuotas.

1.- Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios que se incluyen en el hecho imponible.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán mensualmente.

Artículo 9.- Régimen de declaración e ingreso.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, aplicando la normativa vigente y utilizando los servicios y organismos de la Diputación Provincial creados al efecto y del propio municipio, será el encargado del proceso comprensivo de la liquidación, inspección y recaudación de las cuotas tributarias reflejadas en la presente Ordenanza.

La Tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento del deber de contribuir en el coste del servicio en función de su capacidad económica dará lugar a la

suspensión del servicio, y en su caso a la extinción, según lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Provincial de Bienestar Social para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria del pasado día 21 de mayo de 2008.

2.- En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Artículo 11.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, y demás derecho concordante vigente o que pueda promulgarse.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación municipal (aprobación provisional), en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008 y que tras no haberse presentado alegaciones o reclamaciones a la misma queda aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Belalcázar a 14 de enero de 2009.— El Alcalde, Antonio Vigara Copé.— Ante mí: El Secretario, Fernando Vigara Delgado.

MONTORO

Núm. 354

En el día de hoy se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia el siguiente:

«D E C R E T O

Montoro, a 13 de enero de 2009.

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargada del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Diego Arroyo Osuna y D^a Rosario Pulido López y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el art.51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren lo artº. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el 28 de febrero próximo, en el Concejal de esta Corporación don Francisco Manuel Criado Pavón.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 13 de enero de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

BENAMEJÍ

Núm. 425

A N U N C I O

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art.

59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos

Nº de identificación personal

Juan Andrés Espejo Ochoa 75642170

Carmen Luque Vinuesa 25303433

Fco. Javier Espejo Luque 50601508J

Sabah El Yahyaoui X8854737J

Jacinto Armando Cortez N0313200 (Pasaporte)

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar, en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-I-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Benamejí, a 14 de enero de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

BUJALANCE

Núm. 601

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-ECONOMISTA, cuya convocatoria fue hecha pública en el Boletín Oficial del Estado nº 259, de veintisiete de octubre de dos mil ocho, fijando como plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizando, por tanto, dicho plazo el día dieciséis de noviembre de dos mil ocho.

Resultando: Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 124, de fecha 4 de julio de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 138, de 11 de julio de 2008, (rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 177, de 5 de septiembre de 2008 y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 165, de 15 de septiembre de 2008), se han publicado las bases que han de regir en el Concurso-Oposición mediante el sistema de promoción interna para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial-Economista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, vacante en la plantilla funcional de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008, y

Resultando: que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 4, de 9 de enero de 2009, se ha publicado Decreto de esta Alcaldía nº 976/08, de fecha 11 de diciembre de 2008, por el que se aprobó Relación Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos para el Proceso Selectivo antes citado, y una vez concluido el plazo de exposición pública, no habiéndose subsanado las causas de exclusión, esta Alcaldía, resuelve:

1º.- Aprobar la Relación Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el Concurso-Oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial-Economista, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, en la forma que sigue:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre **D.N.I.**
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MONTERO 30529677Y

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre **D.N.I.**
FELIPE FERNANDO RUIZ AMEZCUA 26487964Z

2º.- Designar como Miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar los ejercicios y baremar los méritos de los aspirantes en este proceso, a los siguientes:

Presidenta: D. M.D. Alejandra Segura Martínez, Técnica Superior del Ayuntamiento de Bujalance, suplente D^a. Carmen Parra Fontalva, Secretaria del Ayuntamiento de Villa del Río.

Vocales: D. Juan Francisco Gómez Gracia, Secretario del Ayuntamiento de Pedro Abad, suplente D. Juan Luque Ruano, Técnico Superior del Ayuntamiento de Villa del Río.

D. Fernando Vigara Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Belalcázar, suplente D. Francisco Carbonero Ruz, Arquitecto del S.A.U. de Montoro.

D^a. Inmaculada Cantueso Medina, Técnica Superior del Ayuntamiento de Posadas, suplente D. José Hernández Navarrete, Secretario del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

D. Alfonso Sánchez Gallego, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, suplente D. Antonio Raya Rodríguez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

Secretario: D. José Antonio del Solar Caballero, Secretario General del Ayuntamiento de Bujalance, suplente D^a. Rosario Silas Romero, Funcionaria Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

3^o. Fijar para la constitución del Tribunal Calificador la fecha del 11 de febrero de 2009, a las 10:00 horas, en este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 1, de Bujalance, para proceder a la calificación de la fase de concurso (baremación de meritos y valoración de formación).

4^o.- Para las fase de oposición, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bujalance a 22 de enero de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: El Secretario, José Antonio del Solar Caballero.

PALENCIANA

Núm. 145

A N U N C I O

Por D. Teodoro Granados Comino, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de «Bar-Cafetería», en C/ Molina, 35 del término municipal de Palenciana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público a efectos de que quienes lo consideren oportuno puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 9 de enero de 2008.— El Alcalde, José Villalba Tienda.

VILLA DEL RÍO

Núm. 361

A N U N C I O

Con fecha 27 de noviembre de 2008 en Sesión Ordinaria el Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente Acuerdo en relación con la modificación de las Normas de Edificación de las Normas Subsidiarias Municipales:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación el contenido del art. 3.4 de las Normas de Edificación referente a las condiciones comunes a toda la normativa particular del Capítulo 3 de las Normas Subsidiarias municipales (página 35) de la forma que a continuación se detalla:

Actualmente el Texto dice:

Profundidad máxima de las edificaciones bajo rasante o subterráneas

... «Se permitirá una profundidad máxima de 3 metros(1 planta) medidos desde cualquier punto del terreno cuando se destine siempre a usos auxiliares del edificio»...

Se modifica con esta nueva redacción:

Profundidad máxima de las edificaciones bajo rasante o subterráneas

... Se permitirá una profundidad máxima de 8 metros(2 plantas) medidos desde cualquier punto del terreno ,cuando el uso al que se destinen ambas plantas sea para garaje o para usos auxiliares del edificio»...

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del

Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Villa del Río a 14 de enero de 2009.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 158

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm.600/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundacion Laboral de la Construccion contra Fundacion Laboral de la Construcción y Subbetica de Pavimentos S.L., en la que con fecha 14/11/08 se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

» FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a la Fundación Laboral de la Construcción a percibir la cantidad reclamada, condenando a la empresa Subbética de Pavimentos S.L. a abonarle la cantidad de 377,11 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme, ya que, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros, no procede la interposición del Recurso de Suplicación contra la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Subbetica de Pavimentos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 160

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Cordoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1147/2008, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Fernando Lopez Cascos contra PROMOCION 2005 S.L., en la que con fecha 18/12/08 se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

» FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, interpuesta por D. Fernando López Cascos, declarando extinguida la relación laboral y condenando a la empresa PROMICON 2005 S.L. a abonarle una indemnización de 3.943 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vellellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo

sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo»

Y para que sirva de notificación en forma a PROMICON 2005 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

—————
Núm. 206

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen LOS AUTOS núm. 542/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuela Alvarez del Rio, Juan Pineda Requena, Jose Angel Calero Jimenez, Eugenio Ignacio Ortiz Reichart, Antonio Ortiz Calles, M^a Jose Liñan Ojeda y Marina Diaz Fernandez contra Hovelo Restauración S.L. y Fogasa, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto Aclaratorio que sustancialmente dice lo siguiente:

Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 15/10/08, en el sentido de expresar, que tanto en el Hecho Probado segundo, como en el fallo de la misma, donde dice «DON JOSE ANGEL CALERO FERNANDEZ, con DNI 30.064.574-D», «DEBE DE DECIR «DON JOSE ANGEL CALERO JIMENEZ, con DNI 30.956.073-M.».

Y para que sirva de notificación en forma a HOVELO RESTAURACION S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el Presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

—————
Núm. 207

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen LOS AUTOS núm. 673/2008, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Sonia Garcia Alvarez contra Fogasa y Gestion y Consulta de Proyectos Barea S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la caducidad de la acción, desestimo la demanda que ha formulado Dña. Sonia García Álvarez y absuelvo a la empresa Gestión y Consulta de Proyectos Barea, S.L. y al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

En Córdoba, a 26 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 208

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1165/2008 a instancia de la parte actora don Rafael Carrillo Martinez contra Hierros Ferralla y Estructuras Masur, Sociedad Limitada, Fercanzur Sociedad Limitada y Canzur, Sociedad Limitada, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Auto de fecha veitiseis de diciembre de dos mil ocho del tenor literal siguiente:

FALLO:

Se aclara la Sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido de que se rectifica la cantidad correspondiente a la indemnización que es de 21.393,98 (veintiun mil trescientos noventa y tres euros con noventa y ocho centimos)

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra el mismo cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hierros Ferralla y Estructuras Masur S.L. y Canzur S.L. y Fercanzur S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————
Núm. 209

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue AUTOS núm. 382/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Carlos Gamero Martinez, Juan Jesus Garcia Lucena y Juan Manuel Serrano Diaz contra Carlotena de Ferralla S.L.L., en la que con fecha se ha dictado SENTENCIA de 15/10/08 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada contra Carlotena de Ferralla, S.L.L., debo de condenarla y la condeno a que abone a D. Juan Carlos Gamero Martínez la cantidad total de 18.051,75 € (dieciocho mil cincuenta y un euros, con setenta y cinco céntimos), a D. Juan Jesús García Lucena la de 14.561,88 € (catorce mil quinientos sesenta y un euros, con ochenta y ocho céntimos), y a D. Juan Manuel Serrano Díaz la de 15.894, 78 € (quince mil ochocientos noventa y cuatro euros, con setenta y ocho céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta dictada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CARLOTEÑA DE FERRALA S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplaza-

mientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de enero de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 229

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 1426/2008, seguidos a instancias de Rafael Muñoz Cano, contra Protur Grupo Constructor 07, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Protur Grupo Constructor 07, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de marzo de 2009, a las 10.15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Protur Grupo Constructor 07, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de enero de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 482

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1.317/2008, seguidos a instancias de Juan Carlos Herrera Merino, Gabriel Pérez Flores, José Martínez Señor y Francisco José Talero Calderón, contra El Pincel de San Rafael, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a El Pincel de San Rafael, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de febrero de 2009, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a El Pincel de San Rafael, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de enero de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

PONFERRADA (León)

Núm. 188

D. Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social Número 1 de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Raúl Pascual del Río contra el Rosal Shopping S.A., Colaborador Electrosur Andalucía S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 47 / 2008 se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía S.L. y a su Representante Legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/2/2009 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía S.L. y a su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 9 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

Núm. 189

Dª Mª Teresa Mielgo Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 680 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Chistopher Alexander Vidal Barba, contra Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (Coelecsa, S.L.) y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (Coelecsa, S.L.) en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de Abril de 2009 a las 11,45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de Citacion en legal forma a COLABORADOR ELECTROSUR ANDALUCÍA, S.L. en el procedimiento sobre ORDINARIO referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León y de Córdoba y su colaboración en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 9 de enero de 2009. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ponferrada a 9 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, Mª Teresa Mielgo Álvarez.

BADAJOS

Núm. 230

DILIGENCIA.- En Badajoz a 23 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa BUYER,S MARKET, S.L por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Doy fe.

Cédula de notificación

D. Ángel Estévez Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento EJECUCION 147/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. MARTA FLORES GONZALEZ contra la empresa BUYER,S MARKET, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO despachando ejecución cuya parte dispositiva dice: DISPONGO:

DESPACHAR LA EJECUCION solicitada por D. MARTA FLORES GONZALEZ contra BUYER,S MARKET, S.L por un importe de 22.780,08 euros de principal mas 6.834,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Requírase al ejecutado para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes o derecho, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste.

Asimismo, caso de que dichos bienes estuvieran gravados con cargas reales tiene la obligación de manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del presente requerimiento.

Caso de ser necesario, recábase información de los bienes del ejecutado de los oportunos Organismos y Registros Públicos.

Se le hace la advertencia al demandado-ejecutado que podrá cancelar la presente ejecución ingresando el principal y costas

reclamados en la cuenta de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina principal de Badajoz, sito en Plaza San Francisco s/n, y para el expediente 0337000064014708.

No ha lugar a la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue contra las mismas partes en ejecución 77/08.

De conformidad con lo establecido en el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Procedimiento Laboral, tramítase la presente ejecución a través del Fondo de Garantía Salarial, previa audiencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a BUYER,S MARKET, SOCIEDAD LIMITADA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Badajoz a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Angel Estévez Rodríguez.

ALMERÍA

Núm. 246

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. 3 de Almería y su Provincia, por medio del presente edicto, hace saber:

Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 417/08 aparece dictada Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«SENTENCIA NÚM.- En Almería a 8 de Enero del dos mil nueve. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Reclamación de Cantidad por D. Pawel Kazimierz Piwowarczyk frente a Julián Muñoz Adamuz

Que estimado íntegramente la demanda interpuesta por D. Pawel Kazimierz Piwowarczyk debo condenar y condeno a la empresa Julián Muñoz Adamuz a abonar a la parte actora la cantidad de 2.720,15 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 150,25 €. En Banesto sito e Paseo de Almería, Oficina 3085 c/c núm. 0238000066041708. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la c/c. núm. 0238000066041708. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la c/c. núm. 0238000065041708 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la Sentencia al demandado Julian Muñoz Adamuz, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Peñarroya-Pueblonuevo (Cordoba), calle Chile, 10, expido el presente en Almería a 8 de enero de 2009. — El Secretario, Donato Alférez Moral.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 358

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco punto tres de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de

octubre, de Contratos del Sector Público, al no disponer en la actualidad esta entidad de Perfil de Contratante, se hace público que por Decreto de fecha trece de enero de dos mil nueve se ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción de los documentos técnicos necesarios para la regularización en cuanto al planeamiento de la zona de La Arenilla de Zambra (Rute), en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Rute.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Calificación del contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción de los documentos técnicos necesarios para la regularización en cuanto al planeamiento de la zona de La Arenilla de Zambra (Rute).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 41.769,49 euros, de los cuales el presupuesto del contrato asciende a 36.008,08 euros y 5.761,29 euros correspondientes al I.V.A.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 13 de enero de 2009.

b) Contratista: URBANISMO LOCAL S.L.

c) Importe de la adjudicación: 36.008 euros más 5.761,28 euros correspondientes al I.V.A.

En Rute, a 14 de enero de 2009.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

LUCENA

Núm. 636

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-38/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Formación y Empleo en Energías Renovables y Medio Ambiente.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 27 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

2.038.156,03 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional:

60.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Gerencia Municipal de Urbanismo, Pasaje Cristo del Amor, 1-1º.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500490.

e) Fax: 957-509033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Edificio Gerencia Municipal de Urbanismo, Paseo Cristo del Amor, 1-1º.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Edificio Gerencia Municipal de Urbanismo, Pasaje Cristo del Amor, 1-1º.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas a continuación del acto de calificación, en el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250,00 euros.

11.- Perfil del contratante:

<http://www.aytolucena.es/contratacion/>

Lucena, 26 de enero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

LUCENA (Córdoba)

Núm. 637

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

1.- Entidad convocante:

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: CO-01/09.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Transporte de viajeros en autocar a petición del Patronato Deportivo Municipal y según las necesidades del servicio requerido.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba) y otras localidades según trayecto requerido.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009 con opción de prórroga por un año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación mejorable a la baja, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido (según tipo de vehículo y servicio requerido):

A) Vehículo con capacidad de hasta 15 viajeros.

· Desplazamientos en ciudad: 52,94 euros /viaje.

· Desplazamientos en un radio de 100 Km.: 153,08 euros /viaje

· Desplazamiento en distancias superiores a 100 Km.: 153,08 euros + 0,66 euros /kilómetro.

B) Vehículo con capacidad de entre 16 a veinticinco viajeros.

· Desplazamientos en ciudad: 66,35 euros / viaje.

· Desplazamientos en un radio de 100 Km.: 185,79 euros / viaje.

· Desplazamiento en distancias superiores a 100 Km.: 185,79 euros + 0,72 euros /kilómetro.

C) vehículo con capacidad de 26 viajeros en adelante.

· Desplazamientos en ciudad: 80,84 euros / viaje.

· Desplazamientos en un radio de 100 Km.: 218,50 euros /viaje.

· Desplazamiento en distancias superiores a 100 Km.: 218,50 euros + 0,79 euros /kilómetro.

5.- Garantía Provisional:

No.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500800.

e) Fax: 957-501167.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si aporta informe de entidad financiera sobre la solvencia para la prestación del servicio por importe de 92.000 euros o aportación de seguro de riesgos profesionales con ese capital.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el siguiente requisito: certificado de buena ejecución de los trabajos anteriores y disponibilidad de un vehículo, al menos, de cada uno de los tipos para los que se establece tipo base de licitación.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas a continuación del acto de calificación, en el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Perfil del contratante:

<http://www.aytolucena.es/contratacion/>

Lucena, 23 de enero de 2009.— El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Emilio Montes Mendoza.

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 Núm. 164

Convocatoria de Subvenciones del IMDECO 2009

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba aprobó el día 19 de diciembre de 2008 las Bases Reguladoras de Subvenciones del programa «Actividades en la Naturaleza» para el ejercicio 2009, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del IMDECO y en la página web del mismo www.imdcordoba.org.

Córdoba, 8 de enero de 2009.— El Presidente del IMDECO, firma ilegible.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
 EXTINCIÓN DE INCENDIOS**
CÓRDOBA
 Núm. 174

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 29
 PLAZAS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS PARA EL
 CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
 DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CORDOBA**
I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de 29 plazas de Bomberos/as-Conductores/as al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba (en adelante Consorcio), pertenecientes a su plantilla de Funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C-2, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente aplicable a este Consorcio.

Las citadas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, pudiendo aumentarse este número de plazas si antes de la fecha de la terminación del tercer ejercicio de este Concurso-Oposición se hubiera aprobado una nueva oferta de Empleo Público que recogiera más plazas de la misma Escala, Subescala, Clase y denominación de las que ahora se convocan.

Los opositores que resulten aprobados con plaza, antes de su toma de posesión deberán acreditar que residen en el término municipal donde esté ubicado el Parque de Bomberos al que sean destinados. Cuando se den causas justificadas que así lo aconsejen, el Director Técnico del Consorcio podrá autorizar la residencia en lugar distinto, siempre dentro de la zona de cobertura del Parque de Bomberos, siempre y cuando ello sea compatible con el exacto cumplimiento de las tareas del cargo.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en aquello que no esté derogado o no se oponga a la citada Norma, la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 agosto; R.D. Legislativo 781/1984, de 17 de abril; R.D. 896/91 de 7 de Junio, las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Igualmente le será de aplicación, en aquellas materias que les pueda afectar, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Ser español.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente o Graduado en E.S.O., Técnico de Formación Profesional o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Servicio Médico del Consorcio. A efectos del reconocimiento Médico a que deberán someterse los aspirantes seleccionados y propuestos por el Tribunal, en el Anexo IV se recoge la relación de exclusiones médicas por las que se registrará dicho reconocimiento.

Los Funcionarios Interinos de este Consorcio y el Personal Contratado en régimen de Derecho Laboral que sean seleccionados y propuestos estarán exentos del mismo en el supuesto de que lo hubieran pasado con anterioridad y hubieran sido declarados APTOS por el Servicio Médico del Consorcio.

f) Estar en posesión del permiso de conducir « C » - « C ».

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y continuar gozando de los mismos durante todo el proceso de selección y nombramiento.

III.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio, en modelo normalizado, que se une a esta convocatoria como Anexo VI, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

El impreso de solicitud cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso (nº Cta. 2024.6039.15.3305507395) de la cantidad de 20,00 € en concepto de participación en procesos de selección de personal.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la cantidad arriba indicada supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopias debidamente compulsadas o cotejadas por empleado de este Consorcio del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.); de la titulación académica exigida, del permiso de conducir, así como de la documentación que justifique los méritos alegados, igualmente debidamente compulsada o cotejada, conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Igualmente junto con la solicitud se deberá aportar Certificado Médico, en impreso oficial, firmado por Colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el Opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en la Base VI, apartado B de esta convocatoria. No serán válidos aquellos certificados que no se ajusten a esta redacción, por lo que en este caso el Opositor quedará excluido de la convocatoria. Este Certificado Médico no excluye el reconocimiento médico posterior recogido en el apartado e) de la Base II.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado su exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expon-

drán al público en el Tablón de Edictos de este Consorcio el mismo día que se remita para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren los motivos de dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente del Consorcio y suplente.

Vocales: Un funcionario del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y suplente El Director Técnico del Consorcio y suplente.

El Jefe de la Unidad de Formación de la Diputación de Córdoba y suplente.

Un funcionario de un Servicio de Extinción de Incendios, municipal o provincial, de los existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y suplente.

Secretario: El del Consorcio o empleado público en quien delegue y suplente.

Todos los miembros del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4º del Real Decreto 896/1981, de 17 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consorcio, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, sin embargo la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de los suplentes se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que se hace referencia en la Base IV.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír su opinión como especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

En las pruebas en que se considere por el Tribunal necesaria la presencia de asesores no se requerirá la asistencia de la totalidad del Tribunal. Solo será necesaria la asistencia del Secretario y un Vocal. El Tribunal calificará posteriormente las pruebas según los informes de los asesores.

La actuación del Tribunal se ajustará a las Bases de esta convocatoria. No obstante el mismo resolverá las dudas que puedan surgir en su aplicación y tomará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las presentes Bases.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

A) CONCURSO.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo relacionarse por los aspirantes según modelo impreso que se une a esta convocatoria como Anexo VII.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) FASE DE OPOSICIÓN.

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que figuran en el Anexo III de esta Convocatoria, consistentes en:

A):

1.- Carrera de velocidad sobre 100 metros.

2.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

3.- Flexión de brazos en suspensión pura.

4.- Salto vertical sin carrera.

5.- Trepas de cuerda.

B): Subir y bajar escala.

C): Natación.

1.- Nadar 100 metros estilo libre.

2.- Arrastre de muñeco de un peso aproximado de 50 Kgs.

3.- Prueba de inmersión (buceo).

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las distintas pruebas físicas serán considerados NO APTOS y por tanto quedarán eliminados de la convocatoria.

La puntuación final de este ejercicio será la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los Apartados A), B) y C), teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo test, con tres o cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionadas con las materias contenidas en los apartados A, B y C del Anexo II de esta Convocatoria, procurándose por el Tribunal que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo II, con una duración máxima de 100 minutos.

El número de preguntas mínimas a contestar de forma correcta para aprobar este ejercicio así como la penalización por respuestas incorrectas será determinado por el Tribunal y comunicado a los opositores antes del comienzo del ejercicio.

Tercer Ejercicio: Constará de dos partes:

1ª.- Consistirá en un supuesto práctico sobre manejo de equipos de extinción de incendios y salvamento redactado por el Tribunal sobre el que se plantearan a los aspirantes una serie de cuestiones a resolver por los mismos, puntuándose esta prueba hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

2ª.- De carácter práctico, sobre conducción y manejo de un vehículo de extinción de incendios, puntuándose esta prueba hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de este ejercicio será la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las dos partes de que consta.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y la fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la Base IV.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios, resultados de las pruebas realizadas y cualquier incidencia en el desarrollo de la oposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Consorcio con al menos 24 horas de antelación del comienzo del siguiente ejercicio.

VII.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, que haya impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o para terceros.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo públi-

co único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

El Tribunal se reserva la posibilidad de realizar pruebas de detección de sustancias tóxicas prohibidas, incluidas el alcohol, en cualquier momentos del desarrollo de los ejercicios, sin que sea necesario el previo consentimiento de los opositores quedando automáticamente excluidos de la oposición aquellos opositores a los que se les detecte alguna de las sustancias indicadas anteriormente o aquellos que se nieguen a pasar las citadas pruebas.

Queda totalmente prohibido a los aspirantes acceder a los lugares de celebración de los ejercicios con cámaras fotográficas, de video, etc. debiendo desconectar los teléfonos móviles antes de acceder a los recintos de las distintas pruebas. El incumplimiento de esta medida, si es detectado por el Tribunal, conllevará la salida del aspirante del recinto de la prueba que se esté realizando y por tanto su eliminación de la Oposición.

VIII.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos o en las distintas pruebas de que se componen..

Los apartados A), B) y C) del primer ejercicio serán a su vez eliminatorios requiriéndose la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base VI la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir, por las obtenidas en el tercer ejercicio y en los sucesivos empates por su orden inverso y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo público entre los aspirantes.

IX.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Junta General del Consorcio. Igualmente podrá interponerse directamente Recurso de Alzada en dicho plazo sin necesidad de la reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones se expondrá en el Tablón de Anuncios del Consorcio y será elevada al Presidente del Consorcio para que formule los correspondientes nombramientos. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Consorcio, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base II y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título a que hace referencia el apartado c) de la base II, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.3.- Informe del Servicio Médico de Empresa de este Consor-

cio sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, conforme al Anexo IV de esta Bases.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.7.- Fotocopia del permiso de conducir acompañado del original para su compulsión.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficientes de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente del Consorcio los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en esta Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Córdoba a 30 de diciembre de 2008.— El Presidente, Fernando Expósito Maestre.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 29 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CORDOBA

FORMACION: Máximo 3 puntos.

Por realización de cursos, jornadas y seminarios sobre extinción de incendios, salvamento, rescates, apuntalamiento y otras especialidades relacionadas con la plaza que se convoca, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, estas últimas siempre

que estén homologadas para la impartición de cursos o que los mismos se hayan impartido con la colaboración o tutela de este Consorcio en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos
 - Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos
 - Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos
 - Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos
 - Cursos de 101 a 200 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos
 - Cursos de 201 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos
 - Cursos de mas de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 punto
- Las puntuaciones anteriores se incrementarán en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido realizados con aprovechamiento.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 9 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba o en cualquiera de los Ayuntamientos consorciados: 0,35 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que ahora se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,35 puntos.

ANEXO II

A. MATERIAS COMUNES:

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- 2.- La Administración Pública Española. Tipología de los Entes Públicos Territoriales: Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.
- 3.- La Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación Jurídica. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio y la Provincia: Concepto, elementos y competencias.
- 5.- Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales. Especial referencia a los Consorcios. El Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba: Estatutos del mismo.
- 6.- La Función Pública Local. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Normativa vigente en materia de Función Pública Local.

B. MATERIAS ESPECÍFICAS (I):

- 1.- Geografía de la Provincia de Córdoba. Orografía Provincial. Recursos hídricos naturales. Recursos hídricos artificiales. Demografía provincial. Las Comarcas Naturales y municipios que la componen. Partidos Judiciales.
- 2.- Municipios de la Provincia de Córdoba: Situación y breve reseña histórica. Entidades Locales Autónomas (ELAS). Otros núcleos de Población existentes en la Provincia.
- 3.- Redes viarias de la Provincia de Córdoba: nacionales, autonómicas y provinciales con especial referencia a las dos últimas. Itinerarios a seguir desde los distintos Parques de Bomberos de la Provincia a las localidades de su zona de actuación. Conocimiento e interpretación de mapas de las referidas redes viarias.
- 4.- La Protección Civil: su organización y campo de aplicación.
- 5.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Especial referencia al Título III «Prevención y Extinción de Incendios y salvamento».
- 6.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
- 7.- Primeros auxilios. Conceptos y clases.

C. MATERIAS ESPECÍFICAS (II):

- 1.- Conocimientos generales del fuego. Propagación del fuego.
- 2.- Productos o resultado de combustión. Principales riesgos de las combustiones.
- 3.- Clases de fuegos en función del combustible. Agentes extintores para cada clase de fuego.
- 4.- Equipos y medios contra incendios. Descripción.

5.- Los vehículos en los servicios de incendios. Elementos generales. Cometidos especiales.

6.- Las bombas de aspiración de los vehículos. Profundidad de aspiración. Tomas de aire en la impulsión.

7.- Extintores manuales. Manejo y descripción de los distintos tipos.

8.- Equipos motobombas, equipos de descarcelación. Descripción de su uso ante salvamentos e inundaciones.

9.- Elementos generales de la conducción. La conducción de vehículos de emergencias. Normas generales de conducción.

10.- Los incendios forestales. Tipos de incendios forestales. Medidas preventivas.

11.- Los medios para actuaciones en incendios forestales. Descripción de los medios y su uso.

12.- Introducción a la Topografía. Elementos Geográficos. Coordenadas Geográficas.

13.- Unidades Geométricas de Medida. Escalas Numéricas y Gráficas.

14.- Sistemas de Representación. Formas de Representación de elementos del terreno sobre Planos. Conocimiento y uso de Cartografía.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS.

Dichas pruebas se ejecutarán en el orden establecido, con objeto de respetar los principios de la Ley de la Alternancia.

A)

1.- CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 100 METROS: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se efectuará un solo intento.

2.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, la ejecución será la propia carrera.

Se efectuará un solo intento.

3.- FLEXION DE BRAZOS EN SUSPENSION PURA: Prueba de potencia flexora de tren superior: En suspensión pura de una barra con total extensión de brazos, flexión de brazos hasta que la barbilla asome por encima de la barra partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles sin que el aspirante toque el suelo.

4.- SALTO VERTICAL SIN CARRERA: Situado el aspirante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirá un solo intento.

5.- TREPAN CUERDA: Consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de longitud, ayudándose para ello de cualquier parte del cuerpo. El aspirante tomará la cuerda con ambas manos.

Se permitirá un sólo intento.

B) SUBIR Y BAJAR ESCALA.

Subir a través de una escala (camión escalera) a una altura de 20 metros y bajar.

La escala estará formando un ángulo de 60º con el plano horizontal.

Se permitirá un solo intento.

No se permitirá dejar de pisar ningún peldaño de la escalera, incluida la de acceso, tanto a la subida como a la bajada. Caso de que el aspirante no cumpla este requisito se considerará la subida como **NULA**, y se aplicará lo que para estos casos se establece en la pruebas A1, A2 y C1.

C).- NATACION.

Esta prueba constará de tres partes, siendo la puntuación total la media aritmética obtenida en cada parte.

1) Nadar una distancia de 100 metros estilo libre: Se efectuará un solo intento.

2) Arrastre de muñeco: Situado el aspirante en el interior y en un extremo de la piscina cogerá a un muñeco de peso aproxima-

do de 50 kgs. y lo arrastrará. El muñeco tiene que ir en este arrastre con la cabeza fuera de la línea de superficie del agua.

En esta prueba se valorará los metros recorridos por el aspirante arrastrando el muñeco.

Se efectuará un sólo intento.

3) Prueba de inmersión (Buceo): Situado el aspirante en el borde y en un extremo de la piscina se sumergirá en la misma con el fin de avanzar sumergido.

Se efectuará un solo intento.

En el supuesto de que un aspirante provoque salida nula en las pruebas A1, A2 y C1 se efectuará de nuevo la salida y si el mismo aspirante vuelve a provocar salida nula quedará excluido de la convocatoria.

Todo aquel aspirante que no finalice alguna de las pruebas de los apartados A, B y C será excluido de la convocatoria.

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

100 METROS		TIEMPO		TIEMPO		1000 METROS		TIEMPO		TIEMPO	
PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES
10	Hasta 11'00"	Hasta 12'50"	10	Hasta 2' 40"	Hasta 3' 10"						
9	Hasta 11'40"	Hasta 12'50"	9	Hasta 2' 45"	Hasta 3' 15"						
8	Hasta 11'80"	Hasta 13'30"	8	Hasta 2' 52"	Hasta 3' 27"						
7	Hasta 12'20"	Hasta 13'70"	7	Hasta 3' 00"	Hasta 3' 35"						
6	Hasta 12'60"	Hasta 14'10"	6	Hasta 3' 08"	Hasta 3' 43"						
5	Hasta 13'00"	Hasta 14'50"	5	Hasta 3' 15"	Hasta 3' 50"						

FLEX. BRAZOS		TOTAL FLEX.		SALTO VERTICAL		CENTÍMETROS		CENTÍMETROS			
PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES
10	26	22	10	80 cms.	70 cms.						
9	24	19	9	75 cms.	65 cms.						
8	22	17	8	70 cms.	60 cms.						
7	20	14	7	65 cms.	55 cms.						
6	18	12	6	60 cms.	50 cms.						
5	15	10	5	55 cms.	45 cms.						

CUERDA		TIEMPO		TIEMPO		ESCALA		TIEMPO		TIEMPO	
PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES
10	Hasta 5' 50"	Hasta 7'00"	10	Hasta 35"	Hasta 45"						
9	Hasta 6'00"	Hasta 7' 50"	9	Hasta 40"	Hasta 50"						
8	Hasta 6' 50"	Hasta 8'00"	8	Hasta 45"	Hasta 55"						
7	Hasta 7'00"	Hasta 8' 50"	7	Hasta 50"	Hasta 1'00"						
6	Hasta 7' 50"	Hasta 9'00"	6	Hasta 55"	Hasta 1' 05"						
5	Hasta 8'00"	Hasta 9' 50"	5	Hasta 1'00"	Hasta 1' 10"						

NATACION

100 MTS. LIBRES		TIEMPO		TIEMPO		APNEA		METROS		METROS	
PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES	PUNTUACION	HOMBRES	MUJERES
10	Hasta 1' 00"	Hasta 1' 10"	10	55	50						
9	Hasta 1' 05"	Hasta 1' 15"	9	50	45						
8	Hasta 1' 10"	Hasta 1' 20"	8	45	40						
7	Hasta 1' 15"	Hasta 1' 25"	7	40	35						
6	Hasta 1' 20"	Hasta 1' 30"	6	35	30						
5	Hasta 1' 25"	Hasta 1' 35"	5	30	25						

ARRASTRE MUÑECO	METROS	
	HOMBRES	MUJERES
10	50	44
9	46	40
8	41	35
7	37	31
6	33	27
5	28	22

ANEXO IV

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO.

1.- CUALQUIERA DE LAS CAUSAS INCLUIDAS EN EL APARTADO COMO INFORME OFTALMOLOGICO. (ANEXO V).

2.- OTORRINOLARINGOLOGIA.- No padecer:

No se admitirá audífono.

- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

- Trauma Acústico o Sordera Profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios' una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX).

AGUDEZA AUDITIVA CONVENCIONAL: Determinación según normas P.G.B (PERDIDA GLOBAL BINAURAL).

El porcentaje de pérdida en cada oído se halla de la siguiente forma:

- Se suma las pérdidas a 500' 1.000' 2.000 y 3.000 Hz y se divide por 4.

- De esta cifra se restan 25 Decibelios.

- La resultante se multiplica por 1'5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído.

- Una vez obtenida las pérdidas de ambos oídos' se halla la pérdida global de la siguiente forma: Se multiplica por 5 la pérdida del oído mejor' se le suma la del oído peor y se divide por 6.

TRAUMA ACUSTICO O SORDERA PROFESIONAL: Pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX). Método de hermann:

Edad Perdidas normales maximas admitidas

20 años	No se admite ninguna pérdida.
25 años	No se admite ninguna pérdida.
30 años	Hasta 3 Decibelios.
35 años	Hasta 7 Decibelios.
40 años	Hasta 11 Decibelios.
45 años	Hasta 15 Decibelios.
50 años	Hasta 20 Decibelios.
55 años	Hasta 26 Decibelios.
60 años	Hasta 32 Decibelios.
65 años	Hasta 38 Decibelios.

Para edades no especificadas anteriormente se calculará la pérdida normal máxima que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.

* Vértigo.

* Dificultades importantes en la fonación.

* Perforación Timpánica.

3.- APARATO LOCOMOTOR.- No padecer:

* Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

* **Hombro:**

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180º.

- Abducción hasta 120º.

- Dinamometría Escapular menor de 75 kilos.

* **Codo:**

- Flexión hasta 140º

- Extensión hasta 0º.

- Supinopronación: 0º a 180º.

* **Muñeca:**

- Flexo-Extensión hasta 120º.

* **Manos y dedos:**

- Dinamometría: no inferior a 50 dominante y 35 no dominante.

- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.

- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo' excepto la falange distal del 5º dedo.

- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma' salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades inferiores:

* **Cadera:**

- Flexión hasta 120º.

- Extensión hasta 10º (más allá de 0º).

- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (**mayor de 1 centímetro**).

* **Rodilla:**

- Extensión completa.

- Flexión hasta 130º.

- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

* **Tobillo:**

- Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45º.

* **Pie:**

- Pie zambo.

- Pie plano.

- Pie plano espástico.

- Pie cavus.

* **Dedos:**

- Limitación de movimientos que dificulte andar' correr o saltar.

- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

- Hallux Valgus.

- Dedo en martillo.

* **Columna vertebral:**

- Escoliosis mayor de 7º.

- Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».

- Hernia Discal.

* **Enfermedades varias:**

* Fractura que dejen secuelas y dificulten la función.

* Osteomielitis.

* Osteoporosis.

* Condromalacia.

* Artritis.

- * Luxación recidivante.
- * Miotonía congénita.
- * Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultades las funciones de Bombero/a.

4.- **APARATO DIGESTIVO.-** No padecer:

- * Cirrosis.
- * Hepatopatías crónicas.
- * Pancreatitis crónica.
- * Úlcera sangrante recidivante.
- * Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- * Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- * Enfermedades que implique dietas rigurosas que impidan turmidad.

5.- **APARATO CARDIOVASCULAR:** No padecer:

- * Hipertensión arterial mayor de 155 sistólica ó 95 diastólica.
- * Insuficiencia cardíaca.
- * Infarto de miocardio' ni haberlo sufrido anteriormente.
- * Coronopatías.
- * Arritmias importantes.
- * Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- * Flutter.
- * Fibrilación.
- * Síndrome de preexcitación.
- * Bloqueo auriculo-ventricular de 2º ó 3º grado.
- * Extrasístoles patológicos.
- * Valvulopatías.
- * No se admitirán prótesis valvulares.
- * Aneurismas cardiacos o de grandes vasos.
- * Insuficiencia arterial periférica.
- * Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tráficas varicosas importantes.
- * Secuelas post-troboembólicas.
- * Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación' que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Bombero/a.

6.- **APARATO RESPIRATORIO:**

- * Disminución del VEMS por debajo del 80º.
- * EPOC.
- * Asma bronquial.
- * Atelectasia.
- * Enfisema.
- * Neumotórax-recidivante.
- * Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar en las tareas específicas de Bombero/a.

7.- **SISTEMA NERVIOSO CENTRAL:** No padecer:

- * Parkinson' Corea o Balismo.
- * Epilepsia.
- * Esclerosis múltiple.
- * Ataxia.
- * Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- * Vértigo de origen central.
- * Alteraciones psiquiátricas de base.
- * Cualquier grado de hiposmia.

8.- **PIEL Y FANERAS:** No padecer:

- * Cicatrices que produzcan limitación funcional importante' y aquellos procesos patológicos que' a juicio del Tribunal' limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero/a.

9.- **OTROS PROCESOS PATOLOGICOS QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO/A:** No padecer:

- * Diabetes tipo I ó II.
- * Diabetes insípida.
- * Enfermedad de Cushing.
- * Enfermedad de Addison.
- * Insuficiencia renal crónica.
- * Falta de un riñón.
- * Enfermedades renales evolutivas.
- * Hemopatías crónicas graves.
- * Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- * Tumores malignos invalidantes.

- * Tuberculosis.
- * Hernia inguinal o escrotal.
- * Análisis de Orina: Albúmina y/o Cilindruria importantes.

10.- **ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIA:** No PADECER: Quedarán excluidos' asimismo' el personal con adicción a cualquier tipo de sustancias tóxicas' estupefacientes u otras sustancias' incluidos aquellos medicamentos que puedan alterar el estado físico o mental. También quedarán excluidos por la ingestión de bebidas alcohólicas en dosis superiores a las recomendadas por OMS (ORGANIZACION MUDIAL DE LA SALUD).

11.- **ALTERACION PSIQUIATRICA QUE SUPONGA TRATAMIENTO CON PSICOTROPÓS.- NECESARIO RECONOCIMIENTO PSICOLOGICO EN EL SERVICIO MEDICO DE EMPRESA.**

12.- **CUALQUIER OTRO PROCESO PATOLOGICO QUE' A JUICIO DEL TRIBUNAL MEDICO' DIFICULTE O IMPIDA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE BOMBERO/A.**

ANEXO V

CUADRANTE DE APTITUDES MEDICAS

Los/as aspirantes/as aprobados conforme a la Base IX deberán presentar los siguientes documentos médicos:

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL RECONOCIMIENTO:

- * Teleradiografía con miembros superiores.
- * Informe oftalmológico que haga constar (apartado 1º del Anexo IV): No padecer de:
 - Disminuciones de la agudeza visual igual ó inferior a 2/3 en el ojo mejor e igual a superior a 1/2 el ojo peor' medidas sin corrección.
 - Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
 - Retinosis pigmentaria.
 - Hemeralopia.
 - Memianopsia.
 - Diplopia.
 - Discromatopsias importantes.
 - Glaucoma.
 - Afaquias' pseudofaquias.
 - Subluxación del cristalino.
 - Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
 - Alteraciones oculomotoras importantes.
 - Dacriocistitis crónica.
 - Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
 - Tumores Oculares.
 - Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

ANEXO VI

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA DE _____ 200 ____ ENTRADA Nº OP/ _____
--

APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO (CALLE, AVENIDA, PLAZA, NÚMERO PORTAL, ESCALERA, PUERTA)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	D.N.I.
			TELÉFONO (con prefijo)

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el B.O.E. nº de fecha anuncio de:
CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR VEINTINUEVE PLAZAS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS
 (Funcionarios/as)
 Y declarando conocer las Bases de la convocatoria y el sometimiento pleno a las mismas, así como reunir los requisitos que se establecen en dicho anuncio, y que a continuación se detallan:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o Graduado en E.S.O., Técnico de Formación Profesional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento Médico por el Servicio Médico del Consorcio provincial.
- f) Acreditar la aptitud física con la presentación de un Certificado Médico, en impreso oficial, en el que haga constar expresamente que el/a aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en la Base VI, apartado B) de las que rigen esta convocatoria.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir "C" - "C".

SOLICITA

Ser admitido en dicha convocatoria.

Córdoba, _____ de _____ de 200 ____

(Firma)

